

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones
tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque
Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018**

Por:

Yessenia Lucy Altamirano Castro

Norely Iberico Lopez

Asesor:

Mg. Gladys Miler Dávila Dávila

Lima, julio de 2018

Cómo citar:

Estilo APA

Altamirano, Y., & Iberico, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima, 2018* (Tesis de licenciatura). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.

Estilo Vancouver

Altamirano Castro YL, Iberico Lopez N. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima, 2018 [Tesis de licenciatura]. Lima: Universidad Peruana Unión; 2018.

Estilo ISO 690-2

ALTAMIRANO Castro, Yessenia Lucy; IBERICO Lopez, Norely. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima, 2018. Tesis (Licenciatura en Contador Público). Lima: Universidad Peruana Unión, 2018, 87 pp.

Línea de investigación: Tributos

Ficha catalográfica:

Altamirano Castro, Yessenia Lucy

La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018. / Autoras: Yessenia Lucy Altamirano Castro; Norely Iberico Lopez; Asesor: Mg. Gladys Miler Dávila Dávila. - Lima, 2018.

87 páginas: anexos, tablas, figuras.

Tesis (Contador Público)—Universidad Peruana Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. de Contabilidad, 2017.

Incluye referencias y resumen.

Campo del conocimiento: Contabilidad.

1. Cultura tributaria 2. Conocimientos tributarios 3. Valores tributarios
4. Actitudes tributarias 5. Cumplimiento de obligaciones tributarias I. Iberico Lopez, Norely

DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

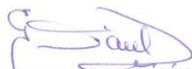
Yo, Mg. Gladys Miler Dávila Dávila de la Facultad de Ciencias Empresariales,
Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL PARQUE INDUSTRIAL N° 1 DE HUAYCAN - ATE, LIMA 2018”** constituye la memoria que presentan las **Bachilleres Yessenia Lucy Altamirano Castro y Norely Iberico Lopez** para aspirar al título de Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Ñaña - Lima, 30 de Julio del año 2018.




Mg. Gladys Miler Dávila Dávila

**La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones
tributarias de las mypes del sector confecciones en el parque
industrial n° 1 de Huaycan - Ate, Lima 2018**

TESIS


Presentada para optar el título profesional de licenciado en Contador
Público


JURADO CALIFICADOR


Mg. Sinforiano Martínez Huisa
Presidente


Mg. Merlin Arturo Lazo Palacios
Secretario


CPC. Adolfo W. Lavalle Gonzales
Vocal


CPC. Abraham B. Santos Maldonado
Vocal


Mg. Gladys Miler Dávila Dávila
Asesor

Ñaña, 30 de Julio de 2018

Dedicatoria

A mis padres, por ofrecerme su completo e incondicional apoyo para lograr con lo que me he propuesto a nivel académico.

A mi hermanita Ivonne Altamirano y a toda mi familia que también fue parte de este logro alcanzado.

Yessenia Altamirano

A mi madre, por todo el esfuerzo que dedicó en mis estudios, y el apoyo emocional e incondicional que me brindó durante el proceso.

A mi hermana por la compañía y los ánimos que me ofreció en esta etapa.

Norely Iberico

Agradecimientos

A Dios por la sabiduría e inteligencia que nos otorgó el día a día para el desarrollo de esta investigación hasta el fin de la misma.

A nuestra querida Universidad Peruana Unión, por el apoyo incondicional que nos brindó en todos los procesos requeridos para la presentación del trabajo de investigación, así también como la formación académica y el desarrollo de todos nuestros valores.

De igual manera al Parque Industrial N° 1 de Huaycan, en especial, al gremio del sector confecciones por el apoyo y el tiempo dedicado para el desarrollo del trabajo de investigación.

Asimismo, a la Mg. Gladys Miler Dávila Dávila, por el apoyo constante e incondicional en el asesoramiento quien nos brindó las fuentes necesarias y estuvo siempre a disposición ante alguna contingencia.

A nuestro amigo Lic. Héctor David Mamani Ferrer, quien fue nuestro empuje a no rendirnos y siempre estuvo presto en ayudarnos en el trabajo de investigación como también en los procesos que se necesitaban para llegar a la meta final.

Del mismo modo, a nuestros padres que son la fuente de inspiración para seguir esforzándonos, por el apoyo y animo que día a día nos brindaron para la culminación del presente trabajo de investigación.

Tabla de contenido

Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Índice de anexos	xii
Símbolos usados	xiii
Resumen	xiv
Abstract	xv
Capítulo I. Problema	16
1.1. Descripción del problema	16
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3. Objetivos de la investigación	19
1.3.1. Objetivo general.	19
1.3.2. Objetivos específicos	19
1.4. Justificación	19
1.5. Presuposición filosófica	20
Capítulo II. Marco teórico	21
2.1. Antecedentes	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales	21
2.1.2. Antecedentes nacionales	23
2.2. Marco histórico	27
2.2.1. Cultura tributaria	27
2.2.2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	28
2.3. Bases teóricas	29
2.3.1. Cultura tributaria	29
2.3.1.1. Definición de cultura	29
2.3.1.2. Definición de cultura tributaria	30
2.3.1.3. Dimensiones de la cultura tributaria	31
2.3.1.4. Importancia de la cultura tributaria	35

2.3.1.5.	Factores de desarrollo de la cultura tributaria	36
2.3.2.	Obligaciones tributarias	38
2.3.2.1.	Concepto	38
2.3.2.2.	Nacimiento de la obligación tributaria	38
2.3.2.3.	Tipos de obligaciones tributarias	39
2.3.2.4.	Teorías de cumplimiento tributario	42
2.3.3.	Aspectos importantes de las MYPEs	43
2.3.3.1.	Concepto	43
2.3.3.2.	Características de las MYPEs	43
2.3.3.3.	MYPEs según el régimen tributario	44
2.4.	Marco conceptual	46
2.4.1.	Cultura tributaria	46
2.4.1.1.	Conocimiento tributario	46
2.4.1.2.	Valores tributarios	46
2.4.1.3.	Actitudes tributarias	46
2.4.2.	Obligaciones tributarias	47
2.4.2.1.	Obligaciones tributarias formales	47
2.4.2.2.	Obligaciones tributarias sustanciales	47
Capítulo III.	Metodología de investigación	48
3.1.	Tipo de estudio	48
3.2.	Diseño metodológico	48
3.3.	Población y muestra	48
3.3.1.	Población.	48
3.3.2.	Muestra.	48
3.4.	Hipótesis de la investigación	49
3.4.1.	Hipótesis general	49
3.4.2.	Hipótesis específicas	49
3.5.	Operacionalización de variables	50
3.6.	Técnicas de recolección de datos	51
3.6.1.	Validez por juicio de expertos	51
3.6.2.	Confiabilidad del instrumento	52
3.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	52
Capítulo IV.	Resultados y discusión	53

4.1. Aspecto tributario del negocio	53
4.1.1. Clasificación del negocio	53
4.1.2. Régimen tributario	53
4.2. Descripción de promedios de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias	54
4.2.1. Promedio de conocimiento tributario	54
4.2.2. Promedio de valores tributarias	54
4.2.3. Promedio de actitudes tributarias	55
4.2.4. Promedio de cultura tributaria	56
4.2.5. Promedio de cumplimiento de obligaciones formales	56
4.2.6. Promedio de cumplimiento de obligaciones sustanciales	57
4.2.7. Promedio de cumplimiento de obligaciones tributarias	58
4.3. Relación entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones	58
4.3.1. Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias	58
4.3.2. Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias	60
4.3.3. Valores tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias	62
4.3.4. Actitudes tributarias y cumplimiento de las obligaciones tributarias	64
4.4. Discusión	66
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones	70
5.1. Conclusiones	70
5.2. Recomendaciones	71
Referencias	73
Anexos	81

Índice de tablas

Tabla 1. Tipos de obligaciones tributarias formales.....	40
Tabla 2. Características de las MYPEs.....	44
Tabla 3. Operacionalización de variables.....	50
Tabla 4. Desarrollo del instrumento	51
Tabla 5. Validación de expertos	52
Tabla 6. Alpha Cronbach.....	52
Tabla 7. Clasificación del negocio	53
Tabla 8. Régimen tributario del negocio	54
Tabla 9. Nivel promedio de conocimiento tributario del contribuyente.....	54
Tabla 10. Nivel promedio de valores tributarios del contribuyente	55
Tabla 11. Nivel promedio de actitudes del contribuyente	55
Tabla 12. Nivel promedio de cultura tributaria	56
Tabla 13. Nivel del cumplimiento de obligaciones formales del contribuyente	57
Tabla 14. Nivel del cumplimiento de obligaciones sustanciales del contribuyente	57
Tabla 15. Nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias del contribuyente.....	58
Tabla 16. Test de normalidad de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	60
Tabla 17. Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	60
Tabla 18. Test de normalidad de conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	62
Tabla 19. Relación entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	62
Tabla 20. Test de normalidad de valores tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	64
Tabla 21. Relación entre valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	64
Tabla 22. Test de normalidad de actitudes tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	66
Tabla 23. Relación entre actitudes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	66

Índice de figuras

Figura 1. Histograma de la variable cultura tributaria.....	59
Figura 2. Histograma de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	59
Figura 3. Histograma de la dimensión conocimiento tributario	61
Figura 4. Histograma de la dimensión valores tributarios.....	63
Figura 5. Histograma de la dimensión actitudes tributarias	65

Índice de anexos

Anexo 1. Cuestionario	81
Anexo 2. Matriz de consistencia	86

Símbolos usados

IGV	Impuesto General a las Ventas
MYPEs	Micro y Pequeñas Empresas
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración tributaria
GAD	Gobierno Autónomo descentralizado
RISE	Régimen Impositivo Simple
IVAP	Impuesto a la Venta del arroz pilado

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018. Para lo cual, se realizó una investigación de corte transversal no experimental utilizando como instrumento el “Cuestionario de Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias” con una muestra de 30 empresarios MYPEs del sector confecciones del Parque Industrial N°1 Huaycán - Ate. Se usó el estadístico de correlación de Pearson para determinar el grado de relación entre ambas variables y acorde a sus dimensiones. Los resultados mostraron que existe una correlación positiva media y significativa ($R = .433$, $p < .05$) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la misma forma entre esta última variable y la dimensión conocimiento tributario ($R = .520$, $p < .05$); sin embargo, con las dimensiones valores tributarios ($R = .079$, $p > .05$) y actitudes tributarias ($R = .141$, $p > .05$) no se obtuvo una correlación significativa. Por lo tanto, se concluye que existe una relación significativa de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un mayor aporte a través del conocimiento tributario y con aportes no significativos de los valores tributarios y las actitudes tributarias.

Palabras clave: Cultura tributaria, Obligaciones tributarias, Conocimiento tributario, Valores tributarios, Actitudes tributarias.

Abstract

The objective of this investigation is to determine the relationship between tax culture and tax compliance of the MSEs of the clothing sector in “Parque Industrial N ° 1 de Huaycán – Ate”, Lima 2018. In order to accomplish this objective was carried out a non-experimental and cross-section investigation using the "Tax culture and Tax compliance questionnaire" with a sample of 30 MSE entrepreneurs from the sector of the “Parque Industrial N ° 1 de Huaycán – Ate”. The Pearson correlation statistic was used to determine the degree of relationship between both variables and according to their dimensions. The results showed that there is a mean and significant positive correlation ($R = .433, p < .05$) between the tax culture and tax compliance. In the same way, between this last variable and the tax knowledge dimension ($R = .520, p < .05$), however with the tax value dimension ($R = .079, p > .05$) and tax attitudes dimension ($R = .141, p > .05$) no significant correlation was obtained. Therefore, it is concluded that there is a significant relationship of the tax culture with tax compliance, with a greater contribution through the tax knowledge and with non-significant contributions of tax values and tax attitudes.

Keywords: Tax culture, Tax compliance, Tax knowledge, Tax values, Tax attitudes.

Capítulo I

Problema

1.1. Descripción del problema

Los tributos cumplen un rol importante en la sociedad, dado que sustentan los gastos e inversiones que el gobierno realiza en favor de la misma, por lo que es prioritario velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que puede estar influenciado por la falta de cultura tributaria en los contribuyentes. Respecto a la cultura tributaria, Cedeño y Torres (2016) mencionan que es un conjunto de conocimientos, actitudes, valores y percepciones en relación al ámbito tributario manifestado por los ciudadanos. Sin embargo, la deficiente inversión de los tributos, la falta de transparencia y la corrupción por parte del gobierno hacen que la cultura tributaria carezca de solidez (Coolidge, Ilc y Kisunko, 2016). Además, la falta de conciencia tributaria y de valores ocasiona que los deberes tributarios sean percibidos como una obligación y no como un compromiso social para beneficio de todos. Lamentablemente, los esfuerzos del Estado, para incentivar la educación tributaria, aún no rinden sus frutos, dado que son planes de largo plazo, por lo que todavía no existe en los ciudadanos una conciencia general sobre el por qué y para qué tributar (Chavez, 2017). Esto se ve reflejado en el poco o indebido uso de los documentos fiscales (boleta, factura, etc.), la declaración falsa de la totalidad de los ingresos, la elaboración clandestina de productos, no inscribir a la empresa o a los trabajadores en los registros correspondientes, entre otros. Todo esto persiste aun cuando el Estado propone sanciones y multas para ejercer presión sobre los contribuyentes (Atoche, 2016).

Las cifras actuales ponen de manifiesto lo antes descrito. En un estudio llevado a cabo en Lima Metropolitana, en 2013, se reveló que el 84.7% de los encuestados percibía que el

gobierno no hacía buen uso de los impuestos y el 54% aseguró, firmemente, que no era justo que se paguen tantos impuestos; no obstante, el 58.7% indicó que ello era un deber de todo ciudadano (Timaná y Pazo, 2014). Por otro lado, una encuesta realizada por Proética y la CONFIEP revelan que alrededor del 70% de las personas tienen una tolerancia alta y media a los actos de evasión como son no exigir comprobantes de pago para evitar el pago del IGV y evadir impuestos si saben que no los descubrirán. En otro estudio, llevado a cabo por Solórzano (2011), se encontró que el 92% de los encuestados consideran la evasión como un delito, pero que lo toleran; es decir, el incumplimiento tributario no es algo tan grave para la sociedad peruana. Los datos muestran que, si bien la obligación tributaria es un deber social, no se cumple con ello puesto que no hay confianza en la administración estatal, ni se percibe como justo; sin embargo, se está dejando sin recursos al gobierno para lidiar con los gastos e inversiones requeridas para la ejecución de los servicios públicos. Esto impacta en un moderado margen de pérdida de ingresos tributarios calculado en 1,220 millones respecto al IGV, 981 millones respecto al impuesto a la renta de quinta categoría y 723 millones para el de tercera categoría (Lahura, 2016). En proporciones, el promedio 2006-2010 de incumplimiento tributario alcanzó el 49%, aunque es un dato bastante inferior al promedio 2000-2005 que bordeaba el 79.1% (Pecho, Peláez, y Sánchez, 2012).

Considerando todo lo mencionado, en el Parque Industrial N° 1 de Huaycan, ubicado en el cono este de Lima, existen un conjunto de empresas productoras de bienes tales como: metalmecánica, carpintería, calzado, artesanía, alimentos y confecciones de prenda de vestir. Dentro del sector productivo de confecciones de prendas de vestir (MYPEs) se encontró las siguientes situaciones problemáticas: Actualmente, los gerentes de las MYPEs del sector económico de confecciones no tienen un conocimiento contundente acerca de la cultura tributaria. El poco acceso al tiempo y espacio que tiene la SUNAT no le permite

capacitar a todos los contribuyentes, hecho que los incapacita para cumplir con la normativa tributaria. Las medianas y pequeñas empresas contribuyentes no tienen un desarrollo local elevado y, bajo ello, justifican algunas acciones de omisión tributaria. Las obligaciones tributarias son acatadas solamente cuando existe una posibilidad de sanción o supervisión por parte de la administración tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

¿Cuál es la relación de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?

1.2.2. Problemas específicos.

- a) ¿En qué medida se relaciona el conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?
- b) ¿En qué medida se relacionan los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?
- c) ¿En qué medida se relacionan las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la relación de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.

1.3.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar la relación de conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.
- b) Determinar la relación de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.
- c) Determinar la relación de las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.

1.4. Justificación

El presente proyecto de investigación se concibe debido a tres motivos: el primer motivo es para ampliar el marco teórico existente respecto a cultura tributaria y que sea un antecedente empírico de la incidencia sobre las obligaciones tributarias; el segundo motivo es para generar conciencia en los empresarios y la administración estatal sobre los efectos de una correcta educación tributaria y el tercer motivo es para diseñar un instrumento adaptado al contexto actual que sirva en futuras investigaciones, a fin de evaluar las variables en un espacio temporal más amplio.

Por otro lado, se requiere afinar la estrategia del Estado respecto a las obligaciones tributarias; no obstante, se requiere información actualizada para ello. Por lo cual, es importante la realización de este proyecto de investigación, además, permitirá crear conciencia sobre lo fundamental de construir una sólida cultura tributaria ya que genera un impacto importante sobre el desarrollo económico y social.

El proyecto beneficiará a la administración pública proporcionando información actualizada, e influyendo en sus estrategias para una mayor recaudación de tributos; asimismo, la sociedad se verá beneficiada debido al aumento del gasto público y a un mayor conocimiento en el aspecto tributario. Finalmente, el estudio contribuirá con la elaboración de un instrumento, la cual será de utilidad a los académicos que realizan investigación en las presentes variables.

1.5. Presuposición filosófica

El presente trabajo de investigación se lleva a cabo bajo nuestros principios cristianos como investigadoras, que comprende el cumplimiento de los deberes terrenales y celestiales, lo cual fue mencionado por Cristo cuando ejercía su ministerio entre los hombres: “Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios” (Mateo 21:22). Esto se ratifica con el apóstol Pablo cuando dijo: “Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que, impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra” (Romanos 13:7). Sin embargo, como seres creados libres de elección, tenemos la opción entre cumplir o no. Eso implica que podemos actuar muchas veces a nuestra conveniencia, sin respetar las leyes impuestas para un mejor desarrollo social. Por lo tanto, dentro de nuestra cosmovisión como cristianos, tenemos en cuenta que los impuestos no son parte de nuestros ingresos, sino que, es una proporción que pertenece al estado la cual debe ser devuelta.

Capítulo II

Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales.

El trabajo de investigación realizado por Chávez (2015), titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza”, tuvo como objetivo “estudiar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza”. Su enfoque fue descriptivo correlacional, abarcando una población de 1, 779 contribuyentes y una muestra de 327 contribuyentes. Para la obtención de datos se usó como instrumento una encuesta; además, se utilizó el análisis estadístico de Chi Cuadrado, y para la base de datos el software SPSS. Se obtuvo como resultado que la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en el GAD guardan un grado de asociación de 154.4787, por lo que se concluyó que ambas variables tienen relación significativa.

El trabajo de investigación realizado por Cedeño y Torres (2016), titulado “Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón para el año 2016, tuvo como objetivo “analizar la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón en la disponibilidad para tributar los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas”. Su enfoque de estudio fue descriptivo correlacional no experimental, abarcando una población de 1,246 contribuyentes, tomando como muestra a 309 de los mismos. Se utilizó, como instrumento de recolección de datos, una encuesta y los mismos fueron procesados en el software estadísticos SPSS 22 y Excel 2016. El análisis estadístico

se realizó mediante correlación de pearson y análisis de regresión lineal múltiple. Los resultados obtenidos fueron presentados según tres categorías: Los que llevan contabilidad, los que no llevan contabilidad y los inscritos en el RISE. En el primer punto se obtuvo como resultado un coeficiente de bondad de ajuste de 4.3%, indicando que las variables no se relacionan significativamente. En los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad el porcentaje de regresión múltiple fue 19.2% mostrando una relación positiva y significativa. En cuanto a los contribuyentes inscritos en el RISE, se obtuvo como resultado de regresión múltiple 17% habiendo una relación positiva y significativa con disponibilidad para tributar.

El trabajo de investigación realizado por Camacho y Patarroyo (2017), titulado “Cultura tributaria en Colombia”, tuvo como objetivo “analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia”. Su enfoque de estudio fue exploratorio cualitativo no experimental, no fue centrada en el análisis de una población. Se utilizó para el análisis diversos documentos de consultoría como instrumento de recolección de datos. Los resultados obtenidos fueron presentados de 3 formas: 1) hay evidencia de acciones y estrategias que el contribuyente y el Estado tienen para el mayor desarrollo y conocimiento tributaria del país; 2) los cambios que se efectúen y se estructuren en las reformas tributarias son esenciales e integrales porque hace que el contribuyente reduzca poco a poco su informalidad; 3) el contribuyente no puede justificar su no pago o presentación errada de los tributos, aludiendo que el dinero no es administrado de manera correcta, impidiendo el desarrollo económico y social. En conclusión, la cultura tributaria, en Colombia es una herramienta fundamental para el desarrollo en todos los ámbitos en el país.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

El estudio realizado por Burga (2015), denominado “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”, tuvo como objetivo “determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra”. Dicha investigación, tuvo un enfoque de estudio correlacional no experimental, abarcando una población de 78 trabajadores y una muestra de 40 participantes. Para la obtención de datos se usó como instrumento una encuesta; asimismo, se utilizó el análisis estadístico Chi Cuadrado y para la base de datos el software SPSS. Se obtuvo como resultado un valor de Chi Cuadrado de 45.504 ($p < 0.001$) para la relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias, 41.990 ($p < 0.001$) para la relación entre educación cívica tributaria e infracciones tributarias, 10.298 ($p < 0.05$) para la relación entre difusión y orientación tributaria con cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo que se concluyó que las tres relaciones eran significativas

El trabajo de investigación realizado por Dávila, López y Pizango (2016), titulado “La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016”, tuvo como objetivo “evaluar la relación entre la cultura tributaria con la evasión de impuestos de las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016”. La investigación tuvo un enfoque descriptivo correlacional no experimental con carácter cualitativo. La población estuvo compuesta por 36 empresas, la cual fue tomada como muestra. Como instrumento de recolección de datos se utilizó la encuesta, procesando los datos en el software estadístico SPSS. El análisis estadístico se realizó mediante correlación de Pearson. Los resultados

mostraron una correlación de 0.834, concluyendo que existe una correlación directa y significativa entre cultura tributaria y evasión de impuestos.

El trabajo de investigación realizado por Iglesias y Ruiz (2017), titulada “La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016”, tuvo como objetivo “determinar en qué medida la cultura tributaria se relacionaba con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales”.

Dicha investigación tuvo un enfoque de estudio correlacional no experimental, abarcando una población de 22,217 y una muestra de 378 habitantes. Para la recolección de datos se usó como instrumento una encuesta, que fue elaborada según los indicadores propuestos, además se utilizó el análisis de regresión lineal múltiple por dimensiones y de forma general como técnica estadística, a través del software estadístico SPSS versión 22. Se obtuvo como resultados que la cultura tributaria explicaba el 57.2% de la variabilidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se afirmaba que existía una fuerte relación.

Otro estudio realizado por Castillo y Huaman (2017), titulado “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del huequito N° 1 sector ropas del distrito de Calleria, 2016”, tuvo como objetivo “determinar la relación de la cultura tributaria en los micro empresarios del huequito N° 1, sector ropas, del distrito de Calleria”. Dicha investigación tuvo un enfoque de estudio correlacional no experimental, abarcando una población de 50 micro empresas y una muestra de 30 empresarios. Para la obtención de datos se usó como instrumento una encuesta, además se utilizó el análisis estadístico Chi Cuadrado y para la base de datos el software SPSS. Se obtuvo como resultado que la cultura tributaria y las obligaciones tributarias guardaban un grado de asociación del 0.603 ($p < 0.001$), la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias obtuvieron un grado de asociación de 0.579 ($p < 0.001$), la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias

obtuvieron un grado de asociación de 0.488 ($p < 0.01$), la difusión y orientación tributaria con las obligaciones tributarias obtuvieron un grado de asociación de 0.393 ($p < 0.05$), por lo que se concluyó que la cultura tributaria y sus dimensiones estaban relacionadas de forma significativa con las obligaciones tributarias.

Otro estudio realizado por Garay (2017), titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca – Huánuco 2016”, tuvo como objetivo “determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Yarowilca”. Dicha investigación tuvo un enfoque de estudio descriptivo correlacional no experimental, abarcando una población de 20 contribuyentes, los mismos que fueron incluidos en su totalidad para la muestra. Para la obtención de datos se usó como instrumento una encuesta, además se utilizó el análisis estadístico correlación de Pearson y en la base de datos SPSS. Los resultados mostraron que, la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial guardaban un grado de asociación de 0.007 ($p > 0.05$), conocimiento tributario y recaudación del impuesto predial obtuvieron un grado de asociación de -0.099 ($p > 0.05$), conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial obtuvieron un grado de asociación de -0.144 ($p > 0.05$), difusión tributaria y recaudación del impuesto predial obtuvieron un grado de asociación de 0.551 ($p > 0.05$), por lo que se concluyó que la cultura tributaria y sus dimensiones no tienen relación significativa con recaudación del impuesto predial.

El trabajo de investigación realizado por Chavez (2017), titulado “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPEs en el emporio comercial gamarra, periodo 2015”, tuvo como objetivo “determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPEs en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015”. Tuvo un tipo

de investigación correlacional, no experimental. Para lo cual, la población estuvo conformada por 221 micros y pequeñas empresas y una muestra igual a 141. Para la investigación se utilizó la técnica de la encuesta, utilizando el programa Microsoft Excel y el estadístico Chi cuadrado para el procesamiento de datos. Como resultados se obtuvieron un valor de 16.497, con una significancia de 0,002 confirmando que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPEs del Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Con respecto a la variable conocimiento tributario y su relación con el cumplimiento de obligaciones formales, se obtuvo un resultado de 15,007 y en cuanto a la conciencia tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones formales, se obtuvo un resultado de 15,219 confirmando una incidencia significativa en ambos casos.

El trabajo de investigación realizado por Mollocondo (2017), titulado “Cultura tributaria en los stands de la galería los Inkas y su incidencia en la contribución de la obligación tributaria - periodo 2016”, tuvo como objetivo “determinar la incidencia de la cultura tributaria en la contribución de la obligación tributaria en los stands de la galería los Inkas en el periodo 2016”. El estudio tuvo un nivel de investigación descriptivo correlacional, no experimental. La población estuvo compuesta por 220 stands, teniendo como muestra a 139 de los mismos. La recolección de datos se obtuvo mediante una encuesta, empleando el estadístico Chi-Cuadrado y el coeficiente de correlación de Pearson para el procesamiento de datos. Dentro de los resultados, en la variable conocimiento con relación a obligación tributaria se obtuvo un grado de influencia del 0.596, en lo que respecta a la variable conciencia tributaria y la obligación tributaria se obtuvo una correlación débil de 0.252, y para la relación en general de cultura tributaria y obligación tributaria el resultado de correlación fue de 0.508, lo que indica que existe una correlación moderada.

2.2. Marco histórico

2.2.1. Cultura tributaria .

Los tributos desde antaño han sido una medida eficaz para el gasto público y el mantenimiento de las administraciones estatales. Pero junto a ello, la dureza e imparcialidad con la que se aplicaba al pueblo traía rechazo hacia la misma. Blázquez (1976) menciona que durante el siglo V del imperio Romano, donde se asientan los sistemas tributarios de nuestra cultura occidental, gran parte de los hispanos buscaban refugio ante la llegada de los Bárbaros (invasores de Roma), por el simple hecho de librarse de la injusticia tributaria por parte del estado romano.

Sin duda, los impuestos no eran bien recibidos por parte de la población por las razones descritas anteriormente. Además, siempre ha existido un enfrentamiento entre contribuyente y recaudadores, y la resistencia y omisión hacia los impuestos ha estado presente con el pasar de los años. Ya desde entonces se ha buscado reducir los fraudes fiscales mediante censos, registros, leyes, entre otros (Fernández, 1995).

La necesidad de implantar una cultura tributaria nace a partir de la década de los noventa con la reducción de los ingresos derivados del petróleo, que sostenían el elevado gasto público y abstenían al Estado de implantar una política tributaria eficiente. Ello generó que el Estado reestructurara las fuentes de sus ingresos optando como parte de sus estrategias mejorar la cultura tributaria (Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez, 2016). Así, se incorpora en la agenda pública el “Programa de Educación tributaria” (agosto de 1994) que tenía como propósito de desarrollar la conciencia tributaria en la sociedad, llevándose a cabo con alumnos y docentes pertenecientes al sistema educativo nacional; la denominación del programa se modificó en 2007 para pasar a ser el “Programa de Cultura tributaria” cuyo enfoque era más integrador (Solórzano, 2011; Gómez y Macedo, 2014).

2.2.2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Paredes (2014), la obligación de tributar remonta desde la era primitiva, quizás no directamente conocido como tributo sino como ofrenda a cambio de beneficios por parte de sus dioses. Posteriormente, en la antigua Grecia se imponían los tributos en relación a la capacidad de pago de cada persona, surgiendo un mecanismo para hacer frente a ciertas necesidades. Dichas costumbres fueron implementadas dentro del imperio Romano, donde finalmente se convirtieron en leyes. En esta época el Emperador Constantino extendió la recaudación de los impuestos para hacer crecer a Roma (Palomino, 2015).

La tributación en Europa, comienza a tomar mayor fuerza a partir de la crisis de los setenta, donde el objetivo principal era mantener una inflación al 2%, para lo cual era necesario acrecentar los ingresos, tanto reduciendo los gastos o incrementando los impuestos directamente (Musacchio, 2013).

Por otra parte, en Perú, en la época del Tahuantinsuyo, los tributos tenían lugar por medio de un intercambio recíproco de bienes o servicios. Tiempo después, se modificó el modo de tributación a partir de la conquista española, que consistía en brindar determinada fracción de la producción de una persona o comunidad hacia el estado, según las ordenanzas impuestas por el rey, reincidiendo en mayor carga tributaria sobre los incas. Más tarde, tras la independencia de España, los tributos continuaron siendo regulados por la legislación, en este caso, propias de la nación (Klauer, 2000).

Con la Constitución del Perú de 1823 se buscó, mediante la imposición de tributos, proveer al estado ingresos necesarios para solventar los gastos derivados de los diferentes servicios públicos y de la administración estatal, teniendo énfasis más adelante en el aspecto social; tales como la educación y la salud pública (Amasifuen, 2015).

Posteriormente se estableció, en 1934, una entidad que recaudara los tributos. Y a partir de

1991 se realizó una reforma estructural de dicha entidad, actualmente conocida como SUNAT, Barragán (1999) citado por (Lobato y Diaz, 2016).

En la actualidad, según Amasifuen (2015) la tributación dentro del Perú sigue un modelo internacional, que comprende una entidad encargada de la administración tributaria, políticas tributarias y un sistema tributario amparados bajo el Estado.

2.3. Bases teóricas

Esta sección tiene por finalidad describir y analizar los elementos teóricos de las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias con sus respectivas dimensiones en la primera variable indagaremos en el conocimiento tributario, valores y actitudes y en la segunda variable revisaremos el cumplimiento de las obligaciones formales y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y las demás particularidades que requiera el trabajo de investigación.

2.3.1. Cultura tributaria.

2.3.1.1. Definición de cultura.

Para definir cultura tributaria es necesario comprender el significado de cultura que involucra el aprendizaje y está en constante cambio. Por lo primero, la cultura, en relación a su proceder etimológico, tiene que ver con la agricultura y la formación. En palabras de Mollocondo (2017), el término “cultura” proviene del latín *cultūra* que significaba, en un principio, cultivo, agricultura e instrucción, aunque fue adquiriendo mayores atribuciones a lo largo del tiempo. Además, la formación de la cultura no se da de forma innata, sino a través del aprendizaje que obtiene de su entorno, con quienes comparte los conocimientos, habilidades, valores, conductas y creencias (Mendoza et al., 2016).

Por ello, la cultura es el resultado del proceso de aprendizaje que tiene la persona a través de su vida, y la Real Academia Española (2017), la define como “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” en su tercera acepción. No obstante, es preciso considerar que la cultura no es constante; es decir, no permanece inmutable a través del tiempo, sino que está enriqueciéndose día a día debido a los aportes que dan los miembros de la sociedad, modificándose parcial o íntegramente e incidiendo en los criterios de elección de cada individuo (Hernández, 1998). Siendo así, la cultura enfocada en el ámbito tributario estará vinculada a lo aprendido respecto la tributación por parte de los individuos y su desarrollo en el tiempo.

2.3.1.2. Definición de cultura tributaria.

La cultura tributaria ha sido, tiempo atrás, definida bajo tres enfoques: cognitivo, normativo y afectivo. En el primer enfoque, la cultura tributaria era definida como el nivel de información que poseían las personas respecto al sistema tributario y las funciones que cumplían (Gómez y Macedo, 2014). Esto hacía pensar que, en una sociedad donde se conocía todo en materia de tributos, entonces existía una consistente cultura tributaria, sin embargo, resultaba necesario complementar el saber tributario con el convencimiento por parte de los contribuyentes sobre los beneficios de cumplir con los deberes tributarios (Hernández, 1998). Por otro lado, el segundo enfoque indicaba que la cultura tributaria abarcaba un conjunto de principios básicos sobre lo que es propicio o no hacer respecto al pago de tributos (Amasifuen, 2015), lo que introducía el componente de los valores o principios morales de cada ciudadano. El tercer enfoque hacía énfasis en que la cultura tributaria partía de una percepción favorable del individuo respecto a la tributación, que

acorde a lo expuesto por Dávila et al. (2016), puede conducir al ciudadano a no requerir de estar sometido bajo presión o miedo para obedecer las leyes en materia de tributo.

No obstante, investigaciones recientes han contemplado la definición de la cultura tributaria integrando los tres enfoques antes mencionados. En esta línea, Delgado (2016), citando a Roca (2014), indica que la cultura tributaria viene a ser el “conjunto de conocimientos, percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene acerca de los tributos”. Así también, Armas y Colmenares (2009), manifiestan que es el conjunto de conocimientos, actitudes y valores sobre la tributación y las leyes vinculantes a la misma. De la misma forma, Pérez (2016), define como un “conjunto de modos de vida, costumbres y conocimientos enfocados al pago de obligaciones económicas del estado, que son destinadas al sostenimiento de las cargas públicas”.

En base a lo antes señalado, la cultura tributaria puede ser definida como la integración de conocimientos, valores y actitudes en relación a la tributación según los contribuyentes e instituciones intervinientes en el sistema tributario. Esta definición, como en las investigaciones recientes, integra los tres enfoques antes mencionados y permite desprender tres dimensiones: conocimiento tributario, valores y actitud hacia la tributación.

2.3.1.3. Dimensiones de la cultura tributaria.

2.3.1.3.1. Conocimiento tributario.

Esta primera dimensión de la cultura tributaria puede definirse como el nivel de información que los contribuyentes poseen en relación a los deberes, restricciones y sistema tributario vigente. La definición anterior coincide con lo propuesto por autores anteriores que califican al conocimiento tributario como la información manejada por los ciudadanos en materia de tributos sobre sus derechos y obligaciones, en la actividad económica que desempeñen (Cedeño y Torres, 2016; Cajma, 2017). Además, involucra la

comprensión del funcionamiento del sistema tributario, en el que el fisco recauda un porcentaje de los recursos de la población a fin de devolverlos por medio de la prestación de servicios públicos (Silva, 2011). La responsabilidad de instruir a la población en materia de tributos recae sobre la administración tributaria que está en la obligación de orientar, informar, educar y asistir al contribuyente en este aspecto, para lo que debe desarrollar procesos que faciliten y promuevan la capacitación y educación tributaria (Vera, 2017).

Por otro lado, se debe precisar que existen dos tipos de conocimiento: Tácito y explícito, según lo propuesto por (Nonaka, 1991). Este autor indicaba que el conocimiento formal y sistemático, que puede ser comunicado y compartido con facilidad, viene a ser el conocimiento explícito y que el conocimiento que es personal, informal y difícil de transmitir a los demás es el conocimiento tácito; el autor señalaba la diferencia entre estos dos tipos de conocimiento mediante la elaboración de una máquina panificadora donde las especificaciones técnicas de la máquina venían a ser el conocimiento explícito y la técnica del panadero sobre la que fue inspirada la máquina es el conocimiento tácito. En el campo tributario es preciso señalar esta diferencia para poder distinguir entre lo señalado en la ley y la interpretación por parte de los contribuyentes. Respecto a esto, Choquechua (2016) indica que el conocimiento explícito en la tributación comprende los reglamentos, las directivas, la normativa vigente, los reportes de recaudación y gestión, los programas informáticos tributarios, entre otros, mientras que el conocimiento tácito el razonamiento jurídico y capacidad de respuesta legal ante ciertos contextos, el análisis de riesgos debido a la fiscalización, etc.

2.3.1.3.2. Valores tributarios.

Los valores en la tributación vienen a ser los principios socialmente aceptados que justifican el accionar en materia tributaria. En relación a ello, Niemirowski, Baldwin y

Wearing (2003) indican que los valores son sustantivos universales y sociales ampliamente sostenidos. Confirmando lo anterior, indican que los valores son relativamente constantes en el tiempo y que determinan si una forma de actuar es mejor que otra; esto debe reflejarse tanto en los contribuyentes como en los funcionarios e instituciones encargados de manejar los tributos (Valero, Ramírez y Moreno, 2010). Agregando a lo anterior, los valores sustentan la razones para obedecer o no lo designado en la ley (Mogollón, 2014).

Estos valores pueden comprender:

Responsabilidad - Viene a ser la capacidad para justificar las razones por las que una persona realiza determinada acción y responder antes las consecuencias de la misma, por lo que instaurar en los ciudadanos este valor promoverá una mayor participación en la vida pública de los mismos a fin de contribuir al bien común (Valero et al., 2010). Es necesario concientizar a los contribuyentes sobre las consecuencias de su accionar y el cumplimiento de las obligaciones aun cuando existan otros que respeten tales obligaciones (Huere y Muña, 2016).

Puntualidad - Es la ejecución de las obligaciones en el tiempo designado por los diferentes organismos estatales (Iglesias y Ruiz, 2017).

Transparencia - Es la difusión de información de interés común sobre las actividades encomendadas o solicitadas por los entes respectivos (Lindo y Palpán, 2011).

Participación - Es la integración en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, asumiendo los compromisos encomendados (Lindo y Palpán, 2011). Además, involucra la realización de acciones que benefician a la sociedad en pro de su desarrollo y bienestar social y el ejercicio de los derechos tributarios (Huere y Muña, 2016).

Clasificación de contribuyentes según nivel de valores

Según Giarrizzo y Brudersohn (2013) existen tres segmentos de contribuyentes en base a su grado de valores tributarios que presenten.

Sin valores tributarios: Los contribuyentes que pertenecen a este segmento no identifican como algo incorrecto el evadir las obligaciones tributarias dado que no lo considera como algo malo o desconocen que sea algo incorrecto.

Valores tributarios débiles: Quienes pertenecen a este segmento perciben que es más o menos correcto cumplir con las obligaciones tributarias.

Valores tributarios fuertes: Estos identifican como algo ilegal no respetar las obligaciones tributarias.

Los autores indican que es de esperarse que en los dos primeros segmentos haya un alto índice de evasión debido a que carecen de suficientes valores que sustenten un accionar correcto, no obstante, en el tercer segmento no puede definirse que exista un nivel de evasión bajo debido a que se presentan dos escenarios.

Valores tributarios manifiestos: Son aquellos que el contribuyente declara tener o intuye que se debería practicar.

Valores tributarios efectivos: Son aquellos que el contribuyente pone en práctica en situaciones reales.

La afirmación de los valores mencionados dependerá de las creencias formadas a partir de una combinación de información y experiencia del accionar y desempeño del estado. Teniendo este acto como consecuencia un cumplimiento permanente de los deberes tributarios (Armas y Colmenares, 2009).

2.3.1.3.3. Actitudes tributarias.

La actitud, en el ámbito tributario, es un análisis subjetivo sobre la forma de proceder de la administración tributaria y el funcionamiento del sistema tributario. De forma general, la actitud es concebida como el sentimiento general favorable o desfavorable respecto a determinados estímulos u objetos (Fishbein y Ajzen, 1975). Este sentimiento se compone o deriva de las creencias sobre las consecuencias de realizar determinadas acciones o tratar con ciertos objetos (Méndez, 2011) combinados con la evaluación de cada consecuencia (Davis, 1993). En el caso de la tributación, las creencias que las personas tengan sobre las entidades o funcionarios que las dirigen tendrán repercusión en su actitud, por ejemplo, en Perú, la reputación del Estado y de otras instituciones ha estado manchada con actos de corrupción, administración deficiente de recursos, enriquecimiento ilícito y pobre aporte al desarrollo de la sociedad, por lo que genera una actitud de resistencia a las normativas o programas que el gobierno de turno desee establecer (Silva, 2016). Este escenario se agrava más cuando las percepciones de injusticia, ineficiencias y corrupción se elevan y la conducta elusiva deja de ser considerada como delictiva, dado que dichas percepciones vienen a ser excusas o justificación para el incumplimiento fiscal, siendo así, los contribuyentes evaden el pago de sus tributos para incrementar sus utilidades y justifican su accionar usando como argumento la corrupción o la injusticia del sistema tributario (Giarrizzo & Scolnic, 2011).

2.3.1.4. Importancia de la cultura tributaria.

El énfasis central de la importancia de consolidar una cultura tributaria es para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y que el Estado tenga los recursos suficientes para su correcto funcionamiento. Respecto a ello, Caycho, Machacuay y Manzo (2016) indican que es necesario que los ciudadanos comprendan que los tributos son

recursos que recauda el Estado como ente administrador y que serán retornados a la ciudadanía como servicios públicos. El comportamiento de los contribuyentes determinará si el fisco podrá tener los recursos necesarios para ejercer su labor, aunque también dependerá de su capacidad fiscalizadora y sancionadora (Delgado, 2016). Al margen de las leyes y sanciones que se puedan elaborar, la consolidación de una cultura tributaria adecuada permitirá cambiar la idea de que los tributos sólo se pagan si conviene pagarlos, sino que los contribuyentes generen conciencia de que es el deber de una persona con su sociedad (Iglesias y Ruiz, 2017). Además, la instauración de una correcta cultura tributaria permitirá formar ciudadanos responsables y que antepongan los intereses del país sobre los propios, lo que repercutirá en un mayor desarrollo económico y social para la patria (Cedeño y Torres, 2016).

2.3.1.5. Factores de desarrollo de la cultura tributaria.

Existen autores que resaltan determinados factores que permiten una mejor instauración de la cultura tributaria, sea a través de la formación del contribuyente, políticas estables, revaloración de lo ético y cooperación entre instituciones claves.

2.3.1.5.1. Trinomio recaudación, sanción y formación.

El rol de la administración tributaria debe ir más allá de la recaudación y sanción conforme a ley, involucrando la formación de los contribuyentes. Para Hernández (1998) queda claro que la administración tributaria debe orientar y culturizar por medio de programas de educación y difusión, dado que el hecho de recaudar y sancionar por sí solos no permiten el establecimiento de una sólida cultura tributaria; todo lo contrario, genera una cultura de evasión y defraudación tributaria. He allí la importancia de la educación tributaria, pero no solo sobre los requerimientos del régimen impositivo del contribuyente

o al ámbito de la formalidad fiscal, sino conducente hacia un cambio cultural y valoración de la ética en la sociedad (Soto, 2016).

2.3.1.5.2. Políticas tributarias estables.

La cultura tributaria requiere estar enmarcada en principios que funcionen como criterios de decisión en el accionar de la administración tributaria. En relación a esto, Rodríguez (2015) hace mención que las normativas y reglamentos son elaboradas por el fisco y deben considerar factores como el aumento del empleo, mejora de la economía, necesidades colectivas, entre otras, por lo que se requieren políticas tributarias eficaces y auténticas que permitan el fortalecimiento de la sociedad.

2.3.1.5.3. Ética tributaria.

Tanto la administración tributaria como los funcionarios estatales deben considerar que la ética mostrada en su accionar repercutirá en el desarrollo de la cultura tributaria. Con respecto a la administración tributaria, Hernández (1998) indica que un carácter autoritario manifestado en acciones coercitivas o excesivamente fiscalizadoras limita una adecuada cultura tributaria, así también, cuando existen tratos bajo la mesa por parte de algunos funcionarios y contribuyentes queda sesgada la cultura tributaria para dar paso a la inmoralidad tributaria. Es por ello que tanto la administración tributaria como los contribuyentes deben entender que la cultura tributaria se sostiene en la razón, confianza y afirmación de valores éticos (Soto, 2016).

2.3.1.5.4. Cooperación interinstitucional.

La administración tributaria debe relacionarse con otras instituciones del Estado al momento de ejecutar sus estrategias de desarrollo de la cultura tributaria. Esto es defendido

por Soto (2016) al mencionar que existe un mejor resultado a largo plazo cuando existe cooperación e intercambio de experiencias entre las diversas instituciones estatales, por ejemplo, la colaboración entre la SUNAT y el ministerio de Educación para la instauración de programas de educación tributaria.

2.3.2. Obligaciones tributarias.

2.3.2.1. Concepto.

La obligación tributaria es el vínculo existente entre un sujeto activo y un sujeto pasivo establecido por ley, que tiene como principio el cumplimiento de la prestación tributaria, la cual es exigible de manera obligatoria, para la satisfacción de las necesidades públicas.

Cedeño y Torres (2016) mencionan que la obligación tributaria es una relación donde intervienen dos sujetos principales, el que actúa como sujeto activo, siendo en este caso el Estado a través de la Administración Tributaria, y los contribuyentes como sujeto pasivo. A lo que agrega Saldaña (2005), sujeto pasivo será quien tenga a su cargo pagar legalmente las obligaciones tributarias. Mientras el sujeto activo es quien tiene que velar de que se cumplan estas obligaciones, tanto sustanciales como formales (Mollocondo, 2017). Siendo esta el principal objetivo del vínculo existente (Burga, 2015). Las obligaciones tributarias contribuyen en el ingreso presupuestario del estado, necesarios para financiar los gastos públicos (Giarrizzo y Brudersohn, 2013), y a su vez satisfacer las necesidades públicas (Zabala, 1988 citado por De Leon, 2015).

2.3.2.2. Nacimiento de la obligación tributaria.

La obligación tributaria nace a través de la ley, como consecuencia de un determinado hecho jurídico de carácter económico.

(San Martín & Durán, 2016) hace mención que el nacimiento de las obligaciones viene a ser por voluntad como por ley, considerando para el aspecto tributario como única fuente a la ley. Es decir, la voluntad de las personas no es apta para crear la obligación tributaria.

El Código tributario (2013), en el artículo 2, establece el nacimiento de la obligación tributaria cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. Indicando Chavez (2017), que este hecho es el acto u operación de carácter económico que encuadra el tipo legal tributario.

2.3.2.3. Tipos de obligaciones tributarias.

2.3.2.3.1. Obligaciones tributarias formales.

También conocidos como obligaciones accesorias, debido a que se caracterizan por ser requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria, las cuales nacen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo.

Chavez (2017) indica que las obligaciones accesorias son obligaciones de hacer y no hacer, es decir, presentación de diversa información y prohibición de ciertos hechos. Todos ellos giran en torno a la obligación principal, a fin de garantizar la obligación sustancial (Burga, 2015). Mollocondo (2017) menciona que esta obligación nace de una interrelación entre ambos sujetos, señalando además que existen obligaciones formales tanto en el sujeto pasivo como activo. Teniendo este segundo la responsabilidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente (Ticona, 2015).

El código tributario, en el artículo 172º, menciona que se originan infracciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones formales expresadas en la Tabla 1.

Tabla 1.
Tipos de obligaciones tributarias formales

Obligación tributaria	Concepto
Inscripción y actualización	Los contribuyentes deben estar inscritos en los registros de la administración tributaria y acreditar tal hecho, además de actualizar sus datos según se requiera.
Emisión, otorgamiento y exigencia de comprobantes de pago	Los comprobantes de pago deben ser emitidos, otorgados y exigidos por cada contribuyente, reuniendo las características necesarias para ser identificadas como tales.
Uso de libros, registros, informes u otros documentos contables	Los contribuyentes deben llevar libros, registros, informes y otros documentos que la ley les demande, de forma actualizada, proporcionando información veraz y validada mediante documentos fidedignos.
Presentación de declaraciones y comunicaciones	Se deben presentar las declaraciones y comunicaciones conforme con la realidad empresarial y dentro de los plazos determinados.
Permisión del control de la administración tributaria	Los contribuyentes deben ceder el control a la administración tributaria para pueda realizar la fiscalización correspondiente, así como comparecer e informar a la misma.

Nota. Adaptado del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

2.3.2.3.2. *Obligaciones tributarias sustanciales.*

Las obligaciones sustanciales son conocidas como la obligación principal porque constituye una prestación de carácter patrimonial, siendo deber del contribuyente o responsable de cumplir con el pago de los tributos.

Para Chavez (2017) las obligaciones sustanciales se conocen como obligación principal, entendido como la obligación de pago del tributo al acreedor tributario. Siendo este acto para Mollocondo (2017) una prestación de carácter patrimonial, siendo deber del contribuyente o el responsable del mismo, aclarando que uno llega a ser responsable

cuando son designados como agentes de retención o percepción de tributos, como también depositar oportunamente las detracciones efectuadas (Castro, 2016).

Pago de las retenciones efectuadas como agente de retención.

Para SUNAT (2018), este régimen se constituye en la obligación, como agente de retención, de retener parte del impuesto general a las ventas que le corresponde pagar a sus proveedores cuando las operaciones superan los s/. 700.00 (Setecientos soles) para luego entregarlas al fisco. Siendo el agente de retención el único responsable frente a la Administración tributaria.

Pago de las de las percepciones efectuadas como agente de percepción.

El sistema de percepciones constituye un pago adelantado del impuesto general a las ventas, realizado por el agente de percepción. Siendo aplicados a ventas internas según el apéndice 1 de la ley N° 29173 y Decreto Supremo N° 091-2013-EF o a bienes importados SUNAT (2018).

Pago de las detracciones efectuadas.

SUNAT (2018) Considerada las detracciones como un sistema de pago adelantado, el cual es efectuado por el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, para luego ser depositado en la cuenta corriente del proveedor en el banco respectivo. Dicho sistema es aplicado a: La venta interna de bienes y prestación de servicios, servicio de transporte de bienes por vía terrestre, servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y operaciones sujetas al impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP).

Considerando lo anterior, como contribuyente, se puede estar sujeto tanto al pago de los tributos resultado de las operaciones como entidad; como lo es la cancelación oportuna del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas, como también asumir responsabilidad extra por parte de la Administración si eres considerado como agente de retención, percepción o si realizas operaciones que están sujetas a detracción. Teniendo repercusión sancionatoria sobre el contribuyente o responsable al caer en incumplimiento de su obligación tributaria.

2.3.2.4. Teorías de cumplimiento tributario.

2.3.2.4.1. Teoría de Allingham y Sandmo.

El modelo tradicional muestra al contribuyente como un ser racional que busca obtener utilidad a partir de la evasión de parte de sus impuestos sobre la renta, teniendo en cuenta el riesgo de ser fiscalizado o auditado, y la sanción por incumplimiento detectado.

Gil y Onrubia (2006) comentan que la teoría de Allingham y Sandmo establece que los contribuyentes son seres racionales y determinaran un nivel óptimo de evasión con la finalidad de ver su renta disponible incrementada. Como resultado su enfoque se centrara en la aversión al riesgo relativo a la evasión y los efectos que obtendrán de las sanciones (Lara, 2007). Es decir, el contribuyente se encuentra entre el ahorro fiscal, al declarar parte de sus ingresos, y la contingencia de ser auditado y sancionado en proporción a la evasión (Sour y Andrade, 2011).

2.3.2.4.2. Teoría de Fisher.

Con respecto al presente modelo, Chau y Leung (2009) indican los cuatro aspectos, según Fisher, que están relacionados con el cumplimiento tributario, entre ellos, factor

demográfico, oportunidad de incumplimiento, actitudes y percepciones, y el sistema tributario.

El modelo Fisher considera que el primer factor, influye indirectamente en el cumplimiento del contribuyente, considerando la edad, el género y la educación como aspectos demográficos. Por otro lado, la oportunidad de no cumplimiento determinada por el nivel de ingresos, fuente de ingresos y educación tiene un impacto directo sobre la actitud de cumplimiento de los contribuyentes, En efecto Lawan y Salisu (2017) indican que la evasión fiscal aumenta más a medida que el nivel de ingresos aumenta. Y, por último, un sistema tributario deficiente causara una percepción negativa en el contribuyente sobre el gobierno y administradores de impuestos, dando como resultado el incumplimiento de impuestos.

2.3.3. Aspectos importantes de las MYPEs.

2.3.3.1. Concepto.

El artículo 4 del TUO de la ley MYPE establece que:

“La Micro y Pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios” (Ley N° 28015, 2008, p.3).

2.3.3.2. Características de las MYPEs.

Son consideradas como tales en relación a las ventas anuales, como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 2.
Características de las MYPEs

	Microempresa	Pequeña empresa
Ventas anuales	Máximo 150 UIT ^a	Máximo 1700 UIT ^a

Nota. Adaptado de TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

^aUnidad Impositiva Tributaria.

El diario (La República, 2016) precisó que para el año 2016 nueve de cada diez empresas conformaban el grupo de micro y pequeñas, dando un aporte del 21.6% en el PBI. Constituyendo el mayor grupo empresarial en el Perú.

2.3.3.3. MYPEs según el régimen tributario.

Los regímenes tributarios son categorías en la que puede acogerse una empresa, ya sea persona natural o jurídica, dependiendo del tipo y tamaño del negocio. De acuerdo a ello, se establecen la forma en la que se cumplirá con las obligaciones sustanciales, como también, que obligaciones formales tendrá (SUNAT, 2018).

2.3.3.3.1. Nuevo régimen único simplificado (NRUS).

En el nuevo régimen único simplificado pueden acogerse los negocios pequeños, solamente constituidos como persona natural. Además, mantiene un límite de ingresos y compras anuales de S/. 60,000 y hasta S/. 8,000 mensuales, la cual está relacionado a la cuota mensual del tributo. Dentro de los comprobantes a emitir están los tickets y boletas de venta que no da derecho a crédito fiscal, gasto o costo (SUNAT, 2018).

2.3.3.3.2. Régimen especial de impuesto a la renta (RER).

Este régimen acoge a personas naturales y jurídicas dedicadas al comercio, actividades de minería, pesquería e industriales, y entidades prestadoras de servicios. Mensualmente se declara y paga el impuesto a la renta equivalente a una tasa de 1.5% de los ingresos netos, y el IGV equivalente al 18%. El régimen especial presenta un límite en ventas y adquisiciones anuales de hasta s/. 525 000. Y en cuanto a los comprobantes de pago está permitido la emisión de boleta de ventas, tickets, facturas y otros documentos complementarios a estos (SUNAT, 2018).

2.3.3.3.3. Régimen MYPE tributario (RMT).

Este régimen fue creado para promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas. Pueden acogerse las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que no superan los ingresos netos anuales de 1700 UIT (7, 055,000.00 marzo 2018). Para la declaración anual del impuesto a la renta se aplican tasas progresivas en relación a la renta neta anual de hasta 15 UIT y más de 15 UIT, teniendo respectivamente las tasas de 10% y 29.5%. En cuanto a los comprobantes de pago está permitido la emisión de boleta de ventas, tickets, facturas y otros documentos complementarios a estos (SUNAT, 2018).

2.3.3.3.4. Régimen general (RG).

El régimen general incluye a toda empresa, sin exclusión, que genera renta de tercera categoría. Entre las obligaciones, está el pago a cuenta del impuesto a la renta según el coeficiente obtenido o el 1.5% según ley, además del pago mensual del IGV. Los comprobantes de pago que puede emitirse son la factura, boleta y todos los demás permitidos (SUNAT, 2018).

Teniendo en cuenta lo mencionado y considerando la basta existencia de obligaciones tributarias formales, se utilizará para la presente investigación las siguientes: Actualización de los datos empresariales en los registros de la Administración tributaria, Emisión, exigencia y conservación de los comprobantes de pago y complementarios a esta según ley que sustentan las operaciones de la empresa, Uso de los libros y registros contables según su régimen y presentación de la declaración del IGV y renta.

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Cultura tributaria.

La cultura tributaria es la integración de conocimientos, valores y actitudes respecto a la tributación por parte de los contribuyentes e instituciones intervinientes en el sistema tributario.

2.4.1.1. Conocimiento tributario.

Nivel de información que los contribuyentes poseen en relación a los deberes, restricciones y sistema tributario vigente.

2.4.1.2. Valores tributarios.

Los valores en la tributación vienen a ser los principios socialmente aceptados que justifican el accionar en materia tributaria.

2.4.1.3. Actitudes tributarias.

La actitud, en el ámbito tributario, viene a ser un análisis subjetivo sobre el desempeño de la administración tributaria y el funcionamiento del sistema tributario.

2.4.2. Obligaciones tributarias.

La obligación tributaria es el vínculo existente entre un sujeto activo y un sujeto pasivo establecido por ley, que tiene como principio el cumplimiento de la prestación tributaria, la cual es exigible de manera obligatoria, para la satisfacción de las necesidades públicas.

2.4.2.1. Obligaciones tributarias formales.

También conocidos como obligaciones accesorias, debido a que se caracterizan por ser requisitos para el cumplimiento de la obligación tributaria, las cuales nacen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo.

2.4.2.2. Obligaciones tributarias sustanciales.

Las obligaciones sustanciales son conocidas como la obligación principal porque constituye una prestación de carácter patrimonial, siendo deber del contribuyente o responsable de cumplir con el pago de los tributo.

Capítulo III

Metodología de investigación

3.1. Tipo de estudio

La investigación ha sido desarrollada bajo un enfoque descriptivo y correlacional. Descriptivo porque se buscó conocer y describir las características del objeto de estudio. Correlacional porque se buscó medir el grado de relación existente entre la variable cultura tributaria y obligaciones tributarias.

3.2. Diseño metodológico

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental de corte transversal.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población.

La población estuvo constituida por las 30 empresas MYPEs del sector confecciones del Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.

3.3.2. Muestra.

Se realizó un tipo de muestreo no probabilístico porque se trabajó con el 100% de la población.

3.4. Hipótesis de la investigación

3.4.1. Hipótesis general.

Existe relación significativa de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.

3.4.2. Hipótesis específicas.

- a) Existe relación significativa del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.
- b) Existe relación significativa de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.
- c) Existe relación significativa de las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.

3.5. Operacionalización de variables

Tabla 3.
Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Definición operacional	Técnica/Instrumento	Fuente
Cultura tributaria	Conocimiento tributario	Conocimiento de límite de ingresos respecto al régimen tributario	Escala de Likert de 6 puntos, desde “Nada = 1”; “Casi nada = 2”; “Poco = 3”; Mas o menos = 4”; “Mucho = 5”; “Demasiado = 6”	Encuesta	Chávez (2017); Gonzales (2016); Choquecahua (2016)
		Conocimiento de tasas impositivas de acuerdo al régimen tributario			
		Conocimiento de los comprobantes de pago respecto al régimen tributario			
		Conocimiento de libros y registros contables			
		Conocimiento de sanciones pecuniarias			
		Conocimiento de sanciones de embargo de bienes			
	Valores tributarios	Conocimiento de sanciones de cierre de establecimiento			
		Conocimiento del destino de los impuestos			
		Conocimiento de los deberes y derechos tributarios			
		Deberes tributarios con responsabilidad			
Declaración de impuestos con honestidad					
Pago de impuesto con puntualidad					
Actitud respecto al uso de los impuestos					
Actitudes tributarias	Actitud frente a la presión fiscal de los impuestos	“En desacuerdo = 3”; “De acuerdo = 4”; “Muy de acuerdo = 5”; “Totalmente de acuerdo = 6”	Encuesta	Chávez (2017); Gonzales (2016); Mollocondo (2017)	
	Actitud frente a la corrupción del gobierno				
	Actitud respecto a la transparencia de información tributaria				
	Actitud frente a la carga fiscal				
	Actitud frente a la equidad tributaria				
	Actitud frente al retorno de la inversión tributaria				
Cumplimiento de las obligaciones formales	Actualización de información en SUNAT	"Nunca = 1"; “Raramente =2”; “Algunas veces =3”; “Con frecuencia = 4”; “Casi siempre = 5”; “Siempre = 6”		Mollocondo (2017); Cedeño y Torres(2016); Gonzales (2016); Chávez (2017); Lobato y Díaz, (2016)	
	Uso de comprobantes de pago				
	Libros y registros contables utilizados según normatividad				
Cumplimiento de las obligaciones Sustanciales	Presentación de declaración de tributos				
	Pago de tributos				

3.6. Técnicas de recolección de datos

Se utilizará como técnica de recolección de datos una encuesta, conformado por 34

ítems, y está desarrollada de la siguiente forma:

Tabla 4.

Desarrollo del instrumento

Variable	Dimensiones	Nº de Ítems	Definición operacional	Fuente
Cultura tributaria	Conocimiento tributario	9 Ítems	Escala de Likert de 6 puntos, desde “Nada = 1”; “Casi nada = 2”; “Poco = 3”; Mas o menos = 4”; “Mucho = 5”; “Demasiado = 6”	Chávez (2017); Gonzales (2016); Choquecahua (2016)
	Valores tributarios	3 Ítems	“Totalmente en desacuerdo = 1”; “Muy en desacuerdo = 2”; “En desacuerdo = 3”; “De acuerdo = 4”; “Muy de acuerdo = 5”; “Totalmente de acuerdo = 6”	Mollocondo(2017), Choquecahua (2016); Iglesias y Ruiz (2017)
	Actitudes tributarias	8 Ítems		Chávez (2017); Gonzales (2016); Mollocondo (2017)
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento de las obligaciones formales	12 Ítems	“Nunca = 1”; “Raramente =2”; “Algunas veces =3”; “Con frecuencia = 4”; “Casi siempre = 5”; “Siempre = 6”	Mollocondo (2017); Cedeño y Torres(2016); Gonzales (2016); Chávez (2017); Lobato y Díaz, (2016)
	Cumplimiento de las obligaciones Sustanciales	2 Ítems		

Nota. Elaboración propia.

3.6.1. Validez por juicio de expertos.

El instrumento utilizado fue sometido a juicio de expertos para la respectiva validación en temas de claridad en la redacción, relevancia o congruencia con el contenido, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido. Los expertos son mencionados a continuación:

Tabla 5.
Validación de expertos

Nombre	Grado Académico	Rol actual	Años de experiencia	Institución Laboral
Eduar Delmar Santos Gutiérrez	Doctor	Especialista	25	UPeU
Sinforiano Martínez Huisa	Magister	Especialista	6	UPeU
Luis Martin Cabrera Arias	Magister	Especialista	24	UPeU
Edinson Effer Apaza Tarqui	Ingeniero	Estadístico	8	UPeU
Edwin Sucapuca Sucapuca	Magister	Lingüista	17	UPeU

Nota. Elaboración propia.

3.6.2. Confiabilidad del instrumento.

Se optó por determinar la confiabilidad del instrumento por medio de coeficiente de Alpha de Cronbach. Según la Tabla 6 dicho coeficiente fue de .886, por lo que se puede indicar que el instrumento es confiable.

Tabla 6.
Alpha Cronbach

Cronbach's Alpha	Nº de Ítems
.886	34

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Una vez reunidos los datos se procederá a analizarlos mediante los siguientes pasos:

- a) Se vaciará todos los datos en el software estadístico SPSS v. 22 codificando cada una de las respuestas, sujetos e indicadores.
- b) Se discriminará los instrumentos que no estén debidamente llenados.
- c) Se obtendrán los resultados descriptivos de las variables del estudio.
- d) Se determinará la correlación de las variables del estudio mediante “r” de Pearson.
- e) Se procederá a la redacción de los resultados en el informe final de la investigación, así como las partes que requiera dicho informe.

Capítulo IV Resultados y discusión

4.1. Aspecto tributario del negocio

4.1.1. Clasificación del negocio.

Se puede visualizar en la tabla 7, que de las 30 MYPEs encuestadas 6 de cada 10 corresponde a personas naturales. Y las restantes son personas jurídicas. Se resalta que la actividad económica que ejercen las personas naturales son potenciales en la tributación en favor del estado, no lejos de esta realidad las personas jurídicas también constituyen en un gran universo de ser sujetos de impuestos.

Tabla 7.
Clasificación del negocio

Pregunta	Persona Jurídica		Persona Natural	
	Frecuencia	Porcentaje %	Frecuencia	Porcentaje %
Su negocio es:	11	36.7%	19	63.3%

4.1.2. Régimen tributario.

En la tabla 8, se muestra que un 33% de las empresas encuestadas se encuentran en el régimen general. Un 13% de las empresas pertenecen al régimen Mype tributario y la mayor parte de las empresas está representada por un 53% perteneciente al régimen especial. Entendiéndose que el régimen especial es el que mejor se acomoda a estas empresas, por el total de sus ingresos, el giro de sus negocios y los beneficios tributarios que este brinda.

Tabla 8.
Régimen tributario del negocio

Detalle	Régimen General		Régimen Mype Tributario		Régimen Especial	
	Frecuencia	Porcentaje %	Frecuencia	Porcentaje %	Frecuencia	Porcentaje %
Régimen tributario	10	33.30%	4	13.30%	16	53.40%

4.2. Descripción de promedios de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias

4.2.1. Promedio de conocimiento tributario.

Tal como se puede apreciar en la tabla 9, los empresarios encuestados tienen un nivel de conocimiento medio, situado en un grado de escala 4 de 6. Predominando entre ellos el conocimiento de los comprobantes de pago y complementarios a estos, según su régimen.

El nivel más bajo corresponde al ítem 8, referido al conocimiento sobre la utilización de los impuestos en el país.

Tabla 9.
Nivel promedio de conocimiento tributario del contribuyente

Conocimiento tributario	Nada	Casi Nada	Poco	Más o menos	Mucho	Demasiado	Promedio
Ítem 1	3.3%	10.0%	13.3%	43.3%	26.7%	3.3%	3.9
Ítem 2	3.3%	13.3%	23.3%	16.7%	33.3%	10.0%	3.9
Ítem 3	0.0%	3.3%	6.7%	3.3%	60.0%	26.7%	5.0
Ítem 4	0.0%	10.0%	10.0%	30.0%	36.7%	13.3%	4.3
Ítem 5	6.7%	6.7%	16.7%	33.3%	33.3%	3.3%	3.9
Ítem 6	6.7%	13.3%	16.7%	23.3%	36.7%	3.3%	3.8
Ítem 7	6.7%	16.7%	16.7%	20.0%	30.0%	10.0%	3.8
Ítem 8	13.3%	26.7%	10.0%	26.7%	16.7%	6.7%	3.3
Ítem 9	10.0%	6.7%	16.7%	20.0%	36.7%	10.0%	4.0

* Promedio total de la dimensión conocimiento tributario = 4.0

4.2.2. Promedio de valores tributarias.

Los resultados de la tabla 10, indican que el nivel de valores de los contribuyentes en aspecto tributario es considerado alto, representado con un índice de 4.7 en una escala de 6.

Por lo que se determina que los empresarios encuestados son altamente conscientes de la responsabilidad, transparencia y puntualidad respecto a los tributos.

Tabla 10.
Nivel promedio de valores tributarios del contribuyente

Valores	Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Promedio
Ítem 10	0.0%	0.0%	0.0%	53.3%	30.0%	16.7%	4.6
Ítem 11	0.0%	0.0%	6.7%	30.0%	36.7%	26.7%	4.8
Ítem 12	0.0%	0.0%	6.7%	36.7%	40.0%	16.7%	4.7

* Promedio total de la dimensión valores tributarios = 4.7

4.2.3. Promedio de actitudes tributarias.

La tabla 11, muestra el nivel de actitudes de los participantes respecto a los tributos y a la administración de los mismos. Teniendo como resultado un nivel medio, representado en una escala 3 de 6, lo cual significa que la mayoría de los empresarios están en desacuerdo con la gestión de los funcionarios estatales frente a los tributos. Alcanzando con menor puntaje el ítem 15 referente a la honradez e integridad de la Administración Tributaria. Sin embargo, con un promedio alto de 4.8, se considera que los tributos deben existir porque ayudan al desarrollo del país.

Tabla 11.
Nivel promedio de actitudes del contribuyente

Actitudes	Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Promedio
Ítem 13	50.0%	23.3%	16.7%	10.0%	0.0%	0.0%	1.9
Ítem 14	0.0%	3.3%	10.0%	53.3%	33.3%	0.0%	4.2
Ítem 15	63.3%	26.7%	10.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.5
Ítem 16	6.7%	23.3%	40.0%	26.7%	3.3%	0.0%	3.0
Ítem 17	0.0%	20.0%	33.3%	40.0%	3.3%	3.3%	3.4

Ítem 18	13.3%	13.3%	40.0%	23.3%	10.0%	0.0%	3.0
Ítem 19	20.0%	36.7%	20.0%	13.3%	6.7%	3.3%	2.6
Ítem 20	3.3%	0.0%	0.0%	23.3%	60.0%	13.3%	4.8

* Promedio total de la dimensión actitudes tributarias = 3.0

4.2.4. Promedio de cultura tributaria.

Finalmente, en la tabla 12, respecto a la variable cultura tributaria, se indica que el promedio de los resultados se sitúa en 3.7 en una escala de 6 puntos, por lo que la cultura tributaria de los empresarios participantes se sitúa en un nivel medio, influenciado principalmente por el nivel conocimiento medio en materia de tributos.

Tabla 12.
Nivel promedio de cultura tributaria

Variables y dimensiones	Ítems	Desv. Estándar	Promedio
Cultura tributaria	20	0.60	3.70
Conocimiento tributario	9	0.95	4.00
Valores tributarios	3	0.69	4.70
Actitudes tributarias	8	0.54	3.00

4.2.5. Promedio de cumplimiento de obligaciones formales.

En la tabla 13, se identifica que el promedio del nivel de incumplimiento es de 4.8 en una escala del 1 al 4, lo cual indica un cumplimiento medio alto. Cabe resaltar que el 87% de los participantes indicaron que siempre guardan y archivan sus todos sus documentos sustentatorios, siendo esta obligación formal la más acatada. Caso contrario, sucede con el ítem 12, referente a la declaración de la planilla de trabajadores, donde el 18 de 30 empresarios participantes indicaron nunca declarar.

Tabla 13.
Nivel del cumplimiento de obligaciones formales del contribuyente

Cumplimiento de las obligaciones formales	Nunca	Raramente	Algunas veces	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	Promedio
Ítem 1	6.7%	3.3%	6.7%	13.3%	20.0%	50.0%	4.9
Ítem 2	0.0%	10.0%	10.0%	16.7%	13.3%	50.0%	4.8
Ítem 3	0.0%	0.0%	10.0%	10.0%	13.3%	66.7%	5.4
Ítem 4	10.0%	0.0%	20.0%	10.0%	10.0%	50.0%	4.6
Ítem 5	30.0%	10.0%	13.3%	6.7%	13.3%	26.7%	3.4
Ítem 6	0.0%	0.0%	3.3%	6.7%	16.7%	73.3%	5.6
Ítem 7	3.3%	0.0%	6.7%	10.0%	13.3%	66.7%	5.3
Ítem 8	3.3%	0.0%	6.7%	10.0%	13.3%	66.7%	5.3
Ítem 9	6.7%	0.0%	6.7%	13.3%	10.0%	63.3%	5.1
Ítem 10	0.0%	0.0%	0.0%	10.0%	3.3%	86.7%	5.8
Ítem 11	0.0%	0.0%	6.7%	3.3%	33.3%	56.7%	5.4
Ítem 12	60.0%	6.7%	3.3%	0.0%	10.0%	20.0%	2.5

* Promedio total de la dimensión cumplimiento de obligaciones formales = 4.8

4.2.6. Promedio de cumplimiento de obligaciones sustanciales.

Los resultados de la tabla 14, indican que el nivel promedio del cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios es de 3.9 en una escala de 6. Considerando alto el ítem 13 con un índice de 5.4, referente a la declaración y pago de IGV y renta. Por otra parte, los participantes tienen un nivel bajo de 2.4 en una escala de 6 en el pago de Éssalud; debido a que la gran mayoría no cuenta con una planilla.

Tabla 14.
Nivel del cumplimiento de obligaciones sustanciales del contribuyente

Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	Nunca	Raramente	Algunas veces	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	Promedio
Ítem 13	0.0%	0.0%	3.3%	13.3%	26.7%	56.7%	5.4
Ítem 14	63.3%	6.7%	0.0%	0.0%	13.3%	16.7%	2.4

* Promedio total de la dimensión cumplimiento de obligaciones sustanciales = 3.9

4.2.7. Promedio de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Terminando el análisis descriptivo del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la tabla 15 indica que dicho cumplimiento se sitúa en un nivel medio-alto al obtener un 4.7 de promedio en una escala de 6 puntos. Dicho resultado se debe principalmente al alto cumplimiento de las obligaciones formales.

Tabla 15.

Nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias del contribuyente

Variables y dimensiones	Ítems	Desv. Estándar	Promedio
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	14	0.84	4.70
Obligaciones formales	12	0.84	4.80
Obligaciones sustanciales	2	1.21	3.90

4.3. Relación entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones

4.3.1. Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para poder determinar el nivel de relación existente entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias que se planteó en la hipótesis 1. Se efectuó el análisis gráfico y estadístico de normalidad y posterior análisis de correlación.

En relación al análisis gráfico de normalidad, según se puede visualizar en las figuras 1 y 2, ambos histogramas presentan una distribución cercana a lo normal dado que concentran la mayor parte de las respuestas en la media y los extremos (colas) no tienen una concentración amplia. Se verificó que la media y la desviación estándar de cultura tributaria fueron de 3.71 y 0.605 respectivamente. Del mismo modo, los datos para la media y desviación estándar de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias fueron de 4.71 y 0.84 respectivamente.

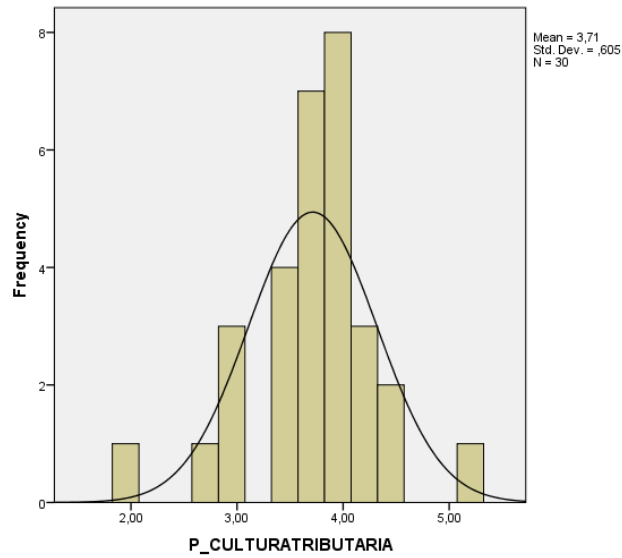


Figura 1. Histograma de la variable cultura tributaria

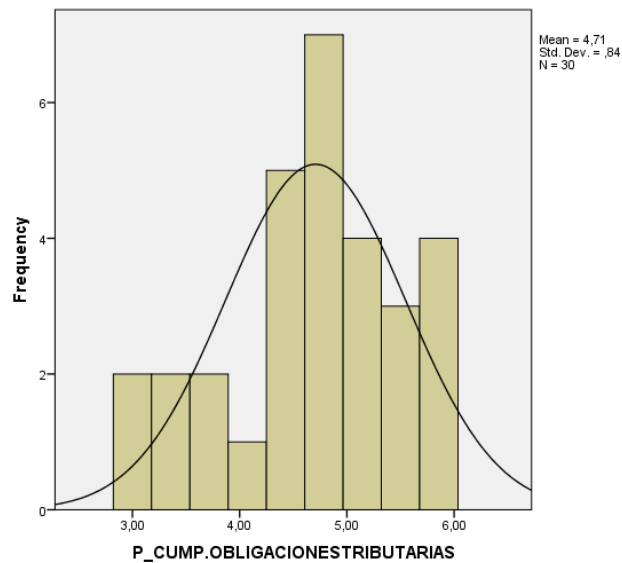


Figura 2. Histograma de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias

Con respecto al análisis estadístico de normalidad y ratificando lo anterior, se visualiza en la tabla 16 que para la variable cultura tributaria el nivel de significancia de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk es igual a .129 ($p > .05$) y para la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias es igual a .128 ($p > .05$) por lo que se acepta en ambos casos la

hipótesis nula. Esto significa que la distribución de la muestra es normal y son aplicables los métodos paramétricos como el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 16.

Test de normalidad de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	<i>p</i> valor
Cultura tributaria	0.946	30	.129
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.946	30	.128

Finalmente, con respecto al análisis de correlación, en la tabla 17, se muestra que existe un coeficiente de correlación positiva media de .433 entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un nivel de significancia menor a .05 ($p = .017$). Por lo tanto, se puede ratificar que existe una relación significativa de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial de Huaycán - Ate, Lima 2018. Esto da a entender que, de haber una mejora en la cultura tributaria, entonces también mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un 18.75% (R^2) de posibilidad de acierto.

Tabla 17.

Relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson (<i>R</i>)	.433
	<i>p</i> valor	.017
	N	30

4.3.2. Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para poder determinar el nivel de relación existente entre la dimensión conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias que se planteó en la hipótesis 2, se

efectuó el análisis gráfico y estadístico de normalidad, tras ello, se realizó el análisis de correlación.

En referencia al análisis gráfico de normalidad, como se puede visualizar en la figura 3, el histograma presenta una distribución cercana a lo normal dado que concentran la mayor parte de las respuestas en la media y los extremos (colas) no tienen una concentración amplia. Se verificó, además, la media (3.99) y la desviación estándar (0.956) de la dimensión conocimiento tributario.

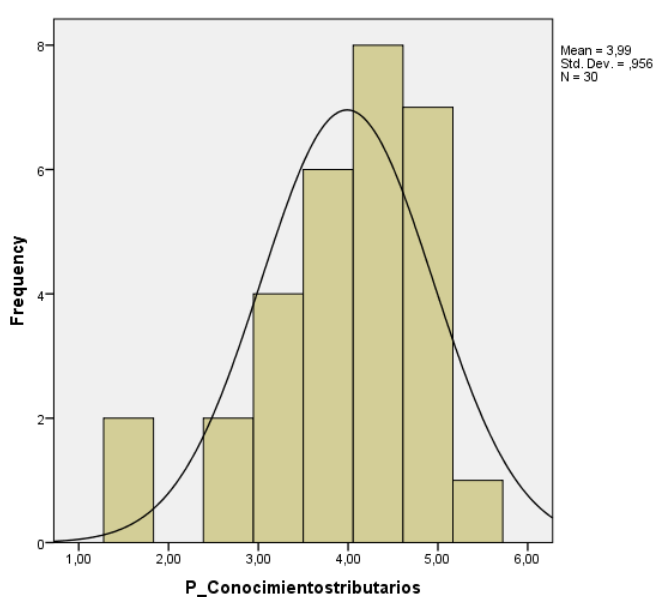


Figura 3. Histograma de la dimensión conocimiento tributario

Para corroborar lo anterior, en la tabla 18 se muestra el análisis estadístico de normalidad, en el que la dimensión conocimiento tributario obtuvo un nivel de significancia de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk igual a .087 ($p > .05$) y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias igual a .128 ($p > .05$), por lo que se acepta en ambos casos la hipótesis nula. Esto indica que la distribución de la muestra es normal y es válido aplicar métodos paramétricos como el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 18.

Test de normalidad de conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	<i>p</i> valor
Conocimiento tributario	0.939	30	.087
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.946	30	.128

Finalmente, en cuanto al análisis de correlación, tal como se visualiza en la tabla 19, la primera dimensión de la cultura tributaria (conocimiento tributario) tiene un coeficiente de correlación positiva considerable de .520 con la variable de cumplimiento de las obligaciones tributarias y un *p* valor menor a .05 (.003) indicando una relación significativa. Por lo tanto se puede expresar que existe una relación significativa de conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial de Huaycán - Ate, Lima 2018. Esto significa que a medida que aumente tal dimensión mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias con una probabilidad del 27% (R^2).

Tabla 19.

Relación entre conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias
	Correlación de Pearson (<i>R</i>)	.520
Conocimiento tributario	<i>p</i> valor	.003
	N	30

4.3.3. Valores tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para poder evaluar el nivel de relación existente entre la dimensión valores tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias que se planteó en la hipótesis 3, se efectuó el

análisis gráfico y estadístico de normalidad, posterior a ello, se realizó el análisis de correlación.

En relación al análisis gráfico de normalidad, según se puede ver en la figura 4, el histograma presenta una distribución cercana a lo normal dado que concentran la mayor parte de las respuestas en la media y los extremos (colas) no tienen una concentración amplia. Se verificó que la media y la desviación estándar de la dimensión valores tributarios fueron de 4.71 y 0.688.

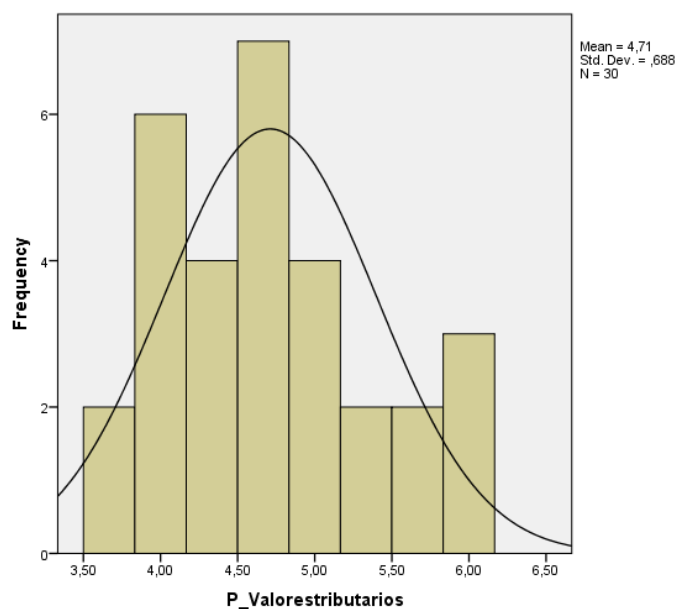


Figura 4. Histograma de la dimensión valores tributarios

Para analizar estadísticamente la normalidad, en la tabla 20 se muestra que la dimensión valores tributarios presenta un nivel de significancia de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk de .053 ($p > .05$) y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias igual un .128 ($p > .05$), siendo así, se acepta la hipótesis nula para los dos casos. Esto da a entender que la muestra tiene una distribución normal y se pueden aplicar métodos paramétricos como el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 20.

Test de normalidad de valores tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	<i>p</i> valor
Valores tributarios	0.931	30	.053
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.946	30	.128

Por último, en referencia al análisis de correlación, en la tabla 21, se puede visualizar que la dimensión valores tributarios tiene un coeficiente de correlación positiva muy débil de .079 respecto a la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias, con un *p* valor de .679 (no significativo).

Por lo antes mencionado se puede afirmar que no existe relación significativa entre los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial de Huaycán - Ate, Lima 2018. Esto significa que a pesar de que mejoren los valores tributarios es poco probable ($R^2 = 0.62\%$) que mejore el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 21.

Relación entre valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Cumplimiento de las obligaciones Tributarias
Valores tributarios	Correlación de Pearson (<i>R</i>)	.079
	<i>p</i> valor	.679
	N	30

4.3.4. Actitudes tributarias y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para poder verificar el nivel de relación existente entre la dimensión actitudes tributarias y cumplimiento de las obligaciones tributarias que se planteó en la hipótesis 4, se efectuó el análisis gráfico y estadístico de normalidad, luego de ello, se realizó el análisis de correlación.

En relación al análisis gráfico de normalidad, en la figura 5, el histograma presenta una distribución cercana a lo normal dado que concentran la mayor parte de las respuestas en la media y los extremos (colas) no tienen una concentración amplia. También se corroboró la media (3.03) y la desviación estándar (0.536) de la dimensión actitudes tributarias.

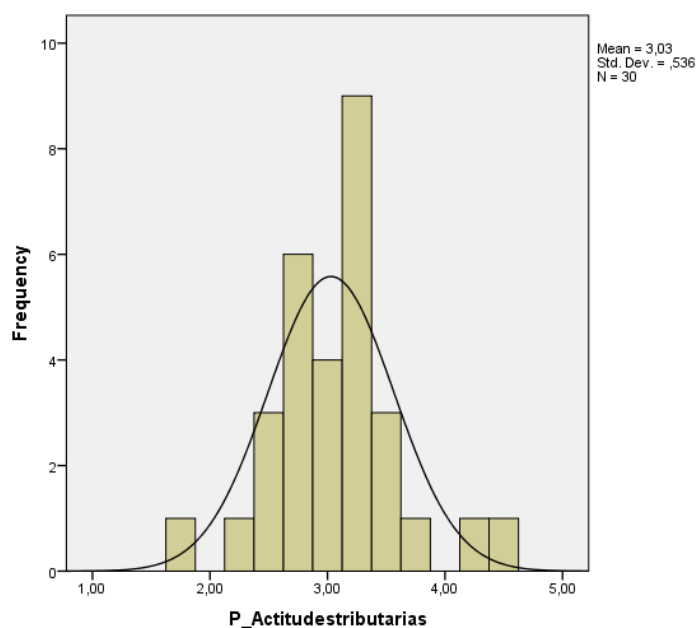


Figura 5. Histograma de la dimensión actitudes tributarias

Para analizar de forma estadística la normalidad, en la tabla 22 se muestra que la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk. En ella, la dimensión actitudes tributarias tuvo un nivel de significancia de .453 y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias igual un .128 ($p > .05$), por lo tanto, se acepta la hipótesis nula en ambos casos. Esto significa que, en ambos casos, la distribución de la muestra es normal por lo que se puede aplicar métodos paramétricos como el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 22.

Test de normalidad de actitudes tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	<i>p</i> valor
Actitudes tributarias	0.967	30	.453
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.946	30	.128

Para terminar, en cuanto a la correlación, según lo descrito en la tabla 23, la dimensión de actitudes tributarias y la variable de cumplimiento de las obligaciones tributarias tienen un coeficiente de correlación positiva débil de .141 y un *p* valor de .458 que indica una relación no significativa.

Con los datos anteriores se pueden indicar que no existe relación significativa de las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial de Huaycán - Ate, Lima 2018. Esto significa que aun cuando exista una actitud más favorable no es tan probable ($R^2 = 1.99\%$) que aumente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 23.

Relación entre actitudes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias
	Correlación de Pearson (<i>R</i>)	.141
Actitudes tributarias	<i>p</i> valor	.458
	N	30

4.4. Discusión

El presente trabajo de investigación se orientó a evaluar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En vías de ello, se encontró que existe una correlación positiva media y significativa ($R = .433, p < .05$) entre estas dos variables. Esto implica que si los empresarios del gremio de confecciones del Parque Industrial Nro. 1 de Huaycán mejorasen su cultura tributaria podrían aumentar el nivel de

cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este resultado es similar al presentado por Mollocondo (2017) quien expresaba que existía una correlación moderada ($R = 0.508$, $p < .05$) entre la cultura tributaria y la contribución de la obligación tributaria debido a que aquellos contribuyentes que no conocían los cronograma de pagos o lo que era un impuesto, así como aquellos que no asistían a las charlas de la SUNAT tendían a no cumplir con sus obligaciones tributarias. Resultados similares han tenido Castillo y Huaman (2017) que presentaban un grado de asociación de $.603$ ($p < .001$) entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias motivado principalmente por el nivel de conciencia. De la misma forma, Chávez (2015) obtuvo un valor de chi cuadrado ($154.4787 > 3.84$) significativo entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos explicado por el hecho de que el desconocimiento, desconfianza y conformismo de los contribuyentes que repercuten en una baja recaudación de los impuestos municipales. Por consiguiente, la relación significativa entre las variables es válida y puede ser aplicable a poblaciones similares.

Respecto a la primera dimensión, denominada conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias, se obtuvo que existía una correlación positiva considerable y significativa ($R = .520$, $p < .05$). Esto quiere decir que los empresarios que logren obtener mayor conocimiento de temas tributarios estarán más predispuestos a cumplir con los requerimientos de la administración tributaria. Aquello estaba previsto dado que en muchas oportunidades la falta de cumplimiento por parte de los contribuyentes es debido a que no tienen alcances sobre que se debe o no hacer en materia de tributos. Por otro lado, existen estudios similares que respaldan este resultado, tal como el de Burga (2015) quien obtuvo una relación significativa entre la educación cívica tributaria y obligaciones tributarias, argumentando que un contribuyente mal informado puede que registre incorrectamente su información contable conllevando multas, evasión fiscal y perjuicio sobre sí mismo. Así

también Mollocondo (2017) encontró significativa la relación nivel de conocimiento y cumplimiento de obligaciones tributarias indicando que esto debe a que los contribuyentes no saben utilizar el cronograma de pagos e incluso lo que significa un impuesto por lo que son propensos a omitir o retrasarse en el pago de sus impuestos. Por lo tanto, se confirma la validez del resultado obtenido y se confirma la hipótesis 2 de la investigación.

En cuanto al estudio de relación entre los valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias se obtuvo una correlación positiva muy débil y no significativa ($R = .079, p > .05$), aun cuando sus promedios vistos en el análisis descriptivo son semejantes. Es decir, a pesar de que mejoren los valores tributarios de los empresarios encuestados, no tendrá incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Mollocondo (2017) en su estudio realizado comenta que los valores son el sustento para una cultura tributaria, sin embargo, los resultados de su trabajo muestran una correlación débil entre ambas variables. Esto se origina porque los valores por sí solos no motivan a una persona a cumplir ciertas tareas u obligaciones cuando el ambiente se muestra adverso y no se percibe lo justo. En contraste a nuestros resultados, el estudio de Castillo y Huaman (2017) concluye que existe una relación moderada (0.579) y altamente significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias, siendo la conciencia tributaria el sentido común para actuar y tomar posición frente a la tributación. Así mismo, el trabajo de Caycho, Machacuay y Manzo (2016) presenta como resultados que la conciencia tributaria incide inversamente en la evasión fiscal. En suma, si bien en el escenario actual no existe relación porque los valores aún son reconocibles, en los siguientes años podrían disminuir dichos valores, con lo cual si se vería un impacto directo con el cumplimiento.

En referencia a la dimensión actitudes tributarias y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no se obtuvo una relación significativa y su correlación fue positiva débil ($R = .141, p > .05$). Esto significa que, al margen de cómo sea la actitud de los empresarios

encuestados respecto al manejo de los tributos, este mantendrá el mismo nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto puede deberse a que existen otro tipo de factores coercitivos que se sobreponen a las actitudes de los mismos como el aumento de la supervisión fiscal o el miedo a ser descubierto. No obstante, aunque se cumplan con las normativas básicas tributarias, puede existir desánimo por parte de los contribuyentes a ceder ante una mayor presión fiscal, dado que no se sienten motivados a obedecer la normativa tributaria al no percibir un efecto positivo sobre ellos. Los resultados son contrarios a los presentados por Iglesias y Ruiz (2017) quienes precisaron que la dimensión actitudes era el mayor predictor del cumplimiento de pago de arbitrios, no obstante, dicho resultado es producto de un planteamiento similar de indicadores en las dimensiones. Siendo así, se ratifica la relación no significativa entre la dimensión y variable antes mencionadas para los sujetos de estudio. Es preciso mencionar que el tamaño de la muestra fue reducido por lo que la medición de la actitud tributaria pudo estar condicionada a este número.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Tras la evaluación de los resultados y en base a los objetivos de la investigación, se concluye el presente informe mediante los siguientes puntos:

Existe una correlación positiva media y significativa ($R = .433, p < .05$) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018. La razón de esto proviene principalmente del nivel de conocimiento de los sujetos analizados y menor cuantía de sus actitudes y valores como complementos.

Por otro lado, existe una correlación positiva considerable y significativa ($R = .520, p < .05$) entre la dimensión conocimiento tributario y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se infiere que al capacitar y educar a los contribuyentes en materia de tributos, se logrará alcanzar un mejor desempeño respecto a sus obligaciones formales y sustanciales.

Además, entre la dimensión valores tributarios y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias existe una correlación positiva muy débil y no significativa ($R = .079, p > .05$). Por lo que se aduce que, aun cuando el contribuyente tenga presente el ser responsable, transparente y puntual, esto no implicará que mejoren el pago de sus impuestos o que cumplan con los requisitos establecidos por la Administración tributaria.

Finalmente, la dimensión actitudes tributarias y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias presentan una correlación positiva débil y no significativa ($R = .141, p > .05$). Esto implica que aun si los empresarios percibieran una mala gestión de los tributos y una excesiva carga tributaria, esto no intervendría directamente en su nivel de cumplimiento.

5.2. Recomendaciones

Para poder ver mejoras en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se recomienda a la Administración Tributaria realizar capacitaciones para incrementar el conocimiento tributario de los contribuyentes. Más aun, realizar proyectos necesarios para la comunidad para retornar la confianza del contribuyente frente a la administración de los tributos y de esa manera los valores se mantengan constantemente altos.

El conocimiento tributario influye fuertemente en el nivel de cultura tributaria por lo tanto se recomienda a la Administración Tributaria brindar charlas y capacitaciones consecutivas sobre los beneficios y requisitos de cada régimen e igual manera informar sobre las actualizaciones pertinentes en el ámbito tributario enfocado a medianas y pequeñas empresas, debido a que son ellas las que representan el mayor grupo empresarial, y quienes más ayuda necesitan ya que están en un proceso de crecimiento. A esto, no se debe obviar las capacitaciones sobre cómo funciona el sistema tributario en nuestro país y porque la necesidad de tributar.

Para el ámbito de valores tributarios, aunque como resultado tengamos una correlación débil con poca significancia, se debe tener en cuenta que los valores son la clave para una cultura tributaria sólida, debido a que ellos marcan el accionar del contribuyente aun cuando este tenga gran nivel de conocimientos; por lo tanto, para las siguientes

investigaciones, se recomienda poner mayor énfasis a esta dimensión. Por otro lado, se recomienda a la Administración tributaria enfocar parte de su trabajo en la educación pre escolar para formar ciudadanos con valores sociales.

Las actitudes de los contribuyentes está en relación a la percepción del sistema tributario; por lo tanto, se recomienda a la Administración tributaria realizar proyectos que sean satisfactorios para los contribuyentes, empezando con obras esenciales como mejorar las pistas de transporte, seguridad ciudadana y centros de salud. Al mismo tiempo, se recomienda a los funcionarios estatales recuperar la confianza del contribuyente mediante la constante información y transparencia de los gastos públicos. Sin duda con la satisfacción de dichas necesidades, la percepción y por consiguiente la actitud tributaria se verá reflejada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria.

Por último, para estudios posteriores dentro del ámbito metodológico, se recomienda aplicar esta investigación en muestras de mayor amplitud y realizar una comparación de resultados. Así mismo, se recomienda agregar al estudio la variable de presión fiscal para ver el grado de influencia de ambas variables independientes (cultura tributaria y presión fiscal) en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Referencias

- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73–90.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educacion para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS*, (6), 123–142.
- Atoche, R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV - Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Chimbote, Perú.
- Blázquez, J. (1976). Rechazo y asimilación de la cultura romana en Hispania (siglos IV y V). *Assimilation et resistance a la culture greco-romaine dans le monde ancien. Travaux du VIe Congres International d'Etudes Classiques. Madrid, Septembre 1974*, 94, 63–94.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014* (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima. Perú.
- Cajma, M. (2017). *El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes dl mercado interacional de San Jose de la ciudad de Juliaca periodo 2014 - 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Jose Carlos Mariátegui, Moquegua, Perú.
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia* (Tesis de pregrado). Universidad Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.
- Castillo, D., & Huaman, S. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 sector ropas del distrito de Calleria, 2016*

- (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa, Perú.
- Castro, R. (2016). *Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS del mercado n° 02, Tarapoto, 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú.
- Caycho, M., Machacuay, M., & Manzo, G. (2016). *La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete año 2014* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.
- Cedeño, L., & Torres, M. (2016). *Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón para el año 2016* (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Chau, G., & Leung, P. (2009). A critical review of Fischer tax compliance model: A research synthesis. *Journal of Accounting and Taxation*, 1(2), 034–040.
- Chávez, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza* (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Chavez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Huaraz, Perú.
- Choquecagua, S. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPEs en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.
- Congreso Nacional. (2013). Texto Único Ordenado Del Código Tributario. *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado a partir de

<http://www.munirimac.gob.pe/portal/wp-content/uploads/2017/03/DS-133-2013-EF-Codigo-Tributario.pdf>

- Coolidge, J., Ilc, D., & Kisunko, G. (2016). *Encuestas de Percepción y Costos de Cumplimiento Tributario Una herramienta de reforma tributaria* (1 ed.). Lima, Perú: Banco Mundial.
- Dávila, C., López, R., & Pizango, F. (2016). *La cultura tributaria y su relacion con la evasión de impustos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.
- Davis, F. D. (1993). User acceptance of information technology: system characteristics, user perceptions and behavioral impacts. *International Journal of Man-Machine Studies*, 38(3), 475–487.
- De Leon, A. (2015). *Aspectos generales de la obligación tributaria* (Tesis de pregrado). Univesidad Rafael Landívar, Guatemala, Guatemala.
- Delgado, C. (2016). *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia* (Tesis de pregrado). Universidad San Andres, Lima, Perú.
- Fernández, P. (1995). Algunas precisiones sobre el sistema fiscal romano. *Espacio, Tiempo y Forma*, (2), 159–181.
- Fishbein, M., & Ajzen, I. (1975). *Belief, Attitude, Intention, and Behavior: An Introduction to Theory and Research*. Massachusetts, Estados Unidos: Addison-Wesley.
- Garay, A. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca - Huánuco, 2016* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Giarrizzo, V., & Brudersohn, S. (2013). Premiar al buen contribuyente. Un recorrido por

- los «incentivos positivos» aplicados en Argentina para mejorar el cumplimiento fiscal. *DAAPGE*, 13(20), 7–48.
- Giarrizzo, V., & Scolnic, N. (2011). Percepciones de injusticia y corrupcion: el castigo de los evasores. *Estudios Económicos*, XXVIII(57), 33–57.
- Gil, M., & Onrubia, J. (2006). La ineficiencia del gasto público: ¿Incentivo a la evasión fiscal? En *XIII Encuentro de Economía Pública*. Almería, España.
- Gómez, L., & Macedo, J. (2014). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 12(21), 143–153.
- Hernández, R. (1998). La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. *Revista de Ciencias Sociales*, 4(1), 44–58.
- Huere, X., & Muña, A. (2016). *Cultura tributaria para La formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Iglesias, J., & Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú.
- Klauer, A. (2000). *Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte* (2ª edición). Lima, Perú.
- La República. (2016, agosto 24). Mypes aportan el 21,6% de la producción del país, pero el 83,1% son informales. *La República*, pp. 1–5. Recuperado a partir de <https://larepublica.pe/economia/966696-mypes-aportan-el-216-de-la-produccion-del-pais-pero-el-831-son-informales>
- Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. *Revista Estudios Económicos*, 32, 55–70.
- Lara, J. (2007). Recaudador vs. contribuyente: el juego de la evasión fiscal. *Estudios Económicos*, 22(2), 313–334.

- Lawan, J., & Salisu, U. (2017). A review of fischer tax compliance model: A proposal for Nigeria. *International Journal of Advanced Academic Research*, 3(7), 54–69.
- Lindo, D., & Palpán, E. (2011). *Programa educativo tributario y valores ciudadanos en pre escolares de cinco años de la institucion educativa privada “Isabel La Católica”* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Lobato, J., & Diaz, W. (2016). *Percepción de la facultad de fiscalización de la administracion tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del Parque Comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.
- Méndez, F. (2011). *Desarrollo de una escala para la medición de la ubicuidad en el marco de m-comercio* (Tesis de doctorado). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61–76.
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Mollocondo, L. (2017). *Cultura tributaria en los stands de la galeria Los Inkas y su incidencia en la contribución de la oblligación tributaria - periodo 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Privada San Carlos, Puno, Perú.
- Musacchio, A. (2013). El ajuste: Origen de la crisis europea. *Revista Problemas del Desarrollo*, 173(44), 79–104.
- Niemirowski, P., Baldwin, S., & Wearing, A. (2003). Tax related behaviours, beliefs,

- attitudes and values and taxpayer compliance in Australia. *Journal of Australian Taxation*, 6(1), 132–165.
- Nonaka, I. (1991). The Knowledge Creating Company. *Harvard Business Review*, 69, 96–104.
- Palomino, V. (2015). *La tributación como instrumento de desarrollo sostenible y protección medioambiental en el Perú: Sector textil - 2013* (Tesis de maestría). Univeridad San Martin de Porres, Lima, Perú.
- Paredes, J. (2014). *La capacidad contributiva en los impuestos desde la perspectiva del estado constitucional: Relativización de los índices o manifestaciones de riqueza* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Pecho, M., Peláez, F., & Sánchez, J. (2012). *Estimación del incumplimiento tributario en América Latina: 2000 – 2010* (No. 03–2012). Panamá, Panamá. Recuperado a partir de https://cds.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2012/2012_EIT_AL_pecho_pelaez_sanchez.pdf
- Pérez, D. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo - 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- RAE. (2017). Diccionario de la lengua española. Recuperado a partir de <http://dle.rae.es/?id=NZJWmiV>
- Rodriguez, Z. (2015). *Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas rubro moto repuestos comerciales ubicadas en la avenida Buenos Aires del distrito de Sullana - 2014* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Sullana, Perú.
- Saldaña, A. (2005). *Curso Elemental Sobre Derecho Tributario*. Recuperado a partir de

<https://books.google.com.pe/books?isbn=9706766979>

- San Martín, J., & Durán, J. (2016). Sucesión y su relación con endeudamiento y desempeño en empresas familiares. *Contaduría y Administración*, 61(1), 41–57.
- Silva, G. (2016). *La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el distrito de Celendin: Una estrategia de mejora*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Silva, L. (2011). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el periodo fiscal 2011* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Solórzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú. Recuperado a partir de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Soto, M. (2016). La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *Novum Scientiarum*, (2), 46–56.
- Sour, L., & Andrade, M. A. G. (2011). Los incentivos extrínsecos y el cumplimiento fiscal. *El trimestre económico*, 78(312), 841–868.
- Ticona, G. (2015). *Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014* (Tesis de maestría). Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: Universidad ESAN.
- Valero, M., Ramírez, E., & Moreno, F. (2010). *Ética y Cultura Tributaria en el*

Contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58–73.

Vera, S. (2017). *Motivación y cultura tributaria en estudiantes de primer ciclo, 2016*

(Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Anexos

Anexo 1. Cuestionario

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

Facultad de Ciencias Empresariales

Escuela de Contabilidad

Cuestionario

Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias

El presente cuestionario tiene como objetivo recaudar información correspondiente al desarrollo de la tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES DEL SECTOR CONFECCIONES EN EL PARQUE INDUSTRIAL N° 1 DE HUAYCÁN - ATE, LIMA 2018. En este sentido, agradecemos anticipadamente la honestidad de sus respuestas, garantizando una total confidencialidad y confiabilidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿A qué régimen tributario pertenece su negocio?

- a) Régimen general
- b) Régimen MYPE tributaria
- c) Régimen especial

2. Su negocio es:

- a) Persona jurídica
- b) Persona natural

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

1. Cultura tributaria

Cada ítem tiene 6 opciones de respuesta, marque con una X el número de la columna que corresponda su respuesta.

1	2	3	4	5	6
Nada	Casi nada	Poco	Más o menos	Mucho	Bastante

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5	6
	<i>Conocimiento tributario</i>						
1	Conozco el límite permitido de los ingresos anuales en el régimen tributario en el que me encuentro.						
2	Conozco todas las tasas de impuestos aplicables a mi régimen tributario.						
3	Conozco todos los comprobantes de pago y los documentos complementarios que debo emitir de acuerdo a mi régimen tributario.						
4	Conozco todos los libros y registros contables que debo llevar en mi régimen tributario.						
5	Conozco todas las infracciones que pueden ser sancionadas con desembolso de dinero aplicables a mi régimen tributario.						
6	Conozco todas las infracciones que pueden implicar el embargo de bienes aplicables a mi régimen tributario.						
7	Conozco todas las infracciones que pueden implicar el cierre temporal o permanente del establecimiento aplicable a mi régimen tributario.						
8	Conozco cómo se utilizan los impuestos que pago.						
9	Tengo conocimiento sobre todos mis deberes y derechos tributarios.						

1	2	3	4	5	6
Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5	6
	<i>Valores tributarios</i>						
10	Considero que es primordial estar comprometido(a) con mis deberes como contribuyente.						
11	Considero que es importante ser transparente en la declaración de impuestos.						
12	Considero que es necesario cumplir con los plazos establecidos para mis deberes tributarios.						
	<i>Actitudes tributarias</i>						
13	Considero que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos.						
14	Estoy de acuerdo que la SUNAT sancione a los que no cumplen con sus obligaciones.						
15	Creo que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad.						
16	Creo que el gobierno proporciona toda la información en relación a los tributos.						
17	Considero que el porcentaje o monto de los impuestos es adecuado.						
18	Considero que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos.						
19	Considero que gracias a los impuestos mi ciudad ha mejorado.						
20	Considero que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país.						

2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cada ítem tiene 6 opciones de respuesta, marque con una X el número de la columna que corresponda su respuesta.

1	2	3	4	5	6
Nunca	Raramente	Algunas veces	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5	6
	<i>Cumplimiento de las obligaciones formales</i>						
1	Mantengo mi información actualizada en los registros de la administración tributaria.						
2	Exijo comprobante de pago al realizar una compra.						
3	Emito facturas en cada operación que lo requiera.						
4	Emito boletas de acuerdo a cada operación realizada.						
5	Emito notas de crédito y notas de débito si la operación lo precisa.						
6	Emito guías de remisión si es necesario.						
7	Cumplo con el llenado correcto del registro de compras.						
8	Cumplo con el llenado correcto del registro de ventas						
9	Cumplo con el llenado correcto del libro diario simplificado.						
10	Guardo y archivo los documentos de compras y ventas que sustentan las operaciones.						
11	Cumplo mensualmente con la presentación de la declaración del IGV y RENTA.						
12	Cumplo mensualmente con la presentación de la declaración de la planilla de trabajadores.						
13	Cumplo con la declaración informativa sobre operaciones con terceros como corresponde.						

	<i>Cumplimiento de las obligaciones sustanciales</i>						
14	Cumplo mensualmente con el pago del impuesto del IGV y Renta.						
15	Cumplo mensualmente con el pago de planilla de trabajadores en el tiempo establecido.						

Anexo 2. Matriz de consistencia

Tema: "La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate , Lima 2018"					
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Metodología		
			Variable	Tipo de estudio	Población
¿Cuál es la relación de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?	Determinar la relación de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Existe relación significativa de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Cultura tributaria	Correlacional Cuantitativa	30 empresas MYPEs del sector confecciones del Parque Industrial N° 1 de Huaycan.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos	Variable	Diseño de la investigación	Muestra
¿En qué medida se relaciona el conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?	Determinar la relación de conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Existe relación significativa del conocimiento tributario con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	No experimental Transversal	30 empresas MYPEs del sector confecciones del parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018.

Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos	Variable	Diseño de la investigación	Muestra
¿En qué medida se relacionan los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?	Determinar la relación de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Existe relación significativa de los valores tributarios con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	No experimental Transversal	30 empresas MYPEs del sector confecciones del parque Industrial N° 1 de Huaycán – Ate, Lima 2018.
¿En qué medida se relacionan las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018?	Determinar la relación de las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.	Existe relación significativa de las actitudes tributarias con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018.			